



Autoridad Portuaria de Huelva

Consejo de Administración

Ref.: PMP/JCM/iqs

Sr. Director de la Autoridad
Portuaria de Huelva

Cuentas Anuales 2020. Resolución de aprobación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 30 de junio de 2021, a la vista de la propuesta formulada por la Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 30.5.f) y 31.2.e) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adopta, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta de sus miembros presentes y representados, el siguiente

ACUERDO

"Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, formuladas por la Presidencia de esta entidad con fecha 29 de junio de 2021, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios de Patrimonio Neto y la Memoria y el traspaso del beneficio a la partida de Resultados Acumulados".

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a los efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

La Presidenta,
Maria del Pilar Miranda Plata

El Secretario
Fco. Javier Capitán Márquez



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

En el Título II del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, recoge el Régimen presupuestario, tributario, patrimonial, de funcionamiento y control, sobre la base de autonomía de gestión de los organismos públicos portuarios, estableciendo en el artículo 39.3 que las cuentas anuales, con el contenido determinado por el Plan General de Contabilidad vigente, deberán formularse por el Presidente de la Autoridad Portuaria en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico y, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración General del Estado, serán aprobadas por el Consejo de Administración de las Autoridad Portuaria.

Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, esta Presidencia

RESUELVE

Formular las cuentas correspondientes al Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre del año 2020, que se adjuntan a la presente resolución.

En Huelva, firmado y fechado digitalmente.

La Presidenta,

Fdo.: María del Pilar Miranda Plata

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2020



Puerto de Huelva

ÍNDICE

Cuentas Anuales del Ejercicio de 2020

Balance de Situación	pág. 3
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	pág. 5
Estado de Flujos de Efectivos	pág. 7
Estado de Cambio Patrimonio Neto	pág. 9
Memoria	pág. 11
Anexo. Informe según artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria	pág. 74

BALANCE DE SITUACIÓN

Balance al cierre del ejercicio 2020

(en euros)

ACTIVO	2020	2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	516.650.810,59	492.387.470,65	A) PATRIMONIO NETO	627.151.546,81	638.528.115,20
I. Inmovilizado intangible	5.010.786,96	5.496.109,50	A-1) Fondos propios	568.417.809,01	558.961.375,39
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	4.266.863,41	4.648.970,62	I. Patrimonio	283.133.238,36	283.133.238,36
2. Aplicaciones informáticas	743.923,55	847.138,88	II. Resultados acumulados	275.828.137,03	265.040.357,19
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	III. Resultado del ejercicio	9.456.433,62	10.787.779,84
II. Inmovilizado material	390.417.499,18	440.850.291,96	A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	151.069.123,74	221.622.057,84	I. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Construcciones	167.648.749,54	176.515.111,39	II. Operaciones de cobertura	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	89.436,89	104.048,23	III. Otros	-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	69.355.323,67	40.332.088,02	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	58.733.737,80	79.566.739,81
5. Otro inmovilizado	2.254.865,34	2.276.986,48	B) PASIVO NO CORRIENTE	22.556.827,82	1.330.445,57
III. Inversiones inmobiliarias	102.231.762,15	25.382.917,63	I. Provisiones a largo plazo	-	-
1. Terrenos	70.552.934,10	-	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
2. Construcciones	31.678.828,05	25.382.917,63	2. Provisión para responsabilidades	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	766.000,00	383.000,00	3. Otras provisiones	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	II. Deudas a largo plazo	7.361.218,23	1.397.579,03
2. Créditos a empresas	766.000,00	383.000,00	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	15.279.504,77	20.275.151,56	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	3. Otras	7.361.218,23	1.397.579,03
2. Créditos a terceros	178.515,86	173.723,89	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	-	IV. Pasivos por impuesto diferido	15.195.609,59	(67.133,46)
4. Otros activos financieros	15.100.988,91	20.101.427,67	V. Periodificaciones a largo plazo	-	-
VI. Activos por impuesto diferido	2.945.257,53	-	C) PASIVO CORRIENTE	7.310.285,12	10.474.896,86
VII. Deudores comerciales no corrientes	-	-	II. Provisiones a corto plazo	1.702.220,18	893.395,50
B) ACTIVO CORRIENTE	140.367.849,16	157.945.986,98	III. Deudas a corto plazo	1.115.050,99	4.679.735,34
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
II. Existencias	415.213,95	363.085,63	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	256.137,29	4.077.188,59
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.634.319,62	7.760.091,08	3. Otros pasivos financieros	858.913,70	602.546,75
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.487.944,52	5.034.943,97	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.192,86	33.778,24
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	-	11.490,54	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.490.821,09	4.867.987,78
3. Deudores varios	377.526,65	70.122,80	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.892.883,07	3.820.948,91
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	-	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	1.550.000,00	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.768.848,45	2.643.533,77	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	47.938,02	1.047.038,87
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	VI. Periodificaciones	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	75.508.903,43	70.527.668,78	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	657.018.659,75	650.333.457,63
1. Instrumentos de patrimonio	-	-			
2. Créditos a empresas	-	-			
3. Otros activos financieros	75.508.903,43	70.527.668,78			
VI. Periodificaciones	-	-			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	52.809.412,16	79.295.141,49			
1. Tesorería	52.809.412,16	79.295.141,49			
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-			
TOTAL ACTIVO (A+B)	657.018.659,75	650.333.457,63			

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: XYgn55arAaLUXQTcv62v
JOSE LUIS ROMERO ANDIVIA - 29777313H
FRANCISCO JAVIER CAPITAN MARQUEZ - 28707369B
MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de: 80 página/s. Página 6 de 80. Fecha de firma: 23/03/2021
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-20

(en euros)

	(Debe) Haber	
	2020	2019
1. Importe neto de la cifra de negocios	42.837.289,73	45.129.705,41
A. Tasas portuarias	37.679.649,77	40.651.183,22
a) Tasa de ocupación	9.228.255,61	9.317.084,88
b) Tasas de utilización	23.648.331,00	25.998.551,48
1. Tasa del buque	8.755.244,07	9.682.279,78
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	17.992,92	15.932,85
3. Tasa del pasaje	70.586,99	90.160,39
4. Tasa de la mercancía	14.318.645,31	15.807.507,96
5. Tasa de la pesca fresca	218.057,66	214.660,99
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	267.804,05	188.009,51
c) Tasa de actividad	4.500.854,92	4.998.569,28
d) Tasa de ayudas a la navegación	302.208,24	336.977,58
B. Otros ingresos de negocio	5.157.639,96	4.478.522,19
a) Importes adicionales a las tasas	252.595,26	252.595,26
b) Tarifas y otros	4.905.044,70	4.225.926,93
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
5. Otros ingresos de explotación	3.597.358,38	2.718.097,01
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.192.075,90	1.266.231,63
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	1.417,52
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	1.137.282,48	1.185.447,86
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	268.000,00	265.000,00
6. Gastos de personal	(9.339.556,21)	(8.857.745,67)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(6.708.472,18)	(6.396.358,56)
b) Indemnizaciones	-	-
c) Cargas sociales	(2.648.402,20)	(2.465.565,58)
d) Provisiones	17.318,17	4.178,47
7. Otros gastos de explotación	(19.426.002,74)	(18.047.589,16)
a) Servicios exteriores	(12.242.243,45)	(11.223.993,54)
1. Reparaciones y conservación	(7.431.112,11)	(6.028.024,99)
2. Servicios de profesionales independientes	(776.308,47)	(1.240.783,31)
3. Suministros y consumos	(1.026.355,11)	(1.012.432,80)
4. Otros servicios exteriores	(3.008.467,76)	(2.942.752,44)
b) Tributos	(2.267.997,75)	(2.881.503,36)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(1.183.306,11)	(484.740,58)
d) Otros gastos de gestión corriente	(757.408,10)	(687.181,60)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM	(1.626.047,33)	(1.633.170,08)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(1.349.000,00)	(1.137.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(15.228.063,33)	(15.548.089,39)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4.864.200,26	4.584.361,85
10. Excesos de provisiones	31.244,62	364,50
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(236,85)	1.702,35
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(236,85)	1.702,35
Otros resultados	-	(6.694,28)
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	-	(6.694,28)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	7.336.233,86	9.974.112,62
12. Ingresos financieros	124.656,20	922.315,88
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	124.656,20	922.315,88
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
13. Gastos financieros	(882.580,51)	(95.221,97)
a) Por deudas con terceros	(882.580,51)	(95.221,97)
b) Por actualización de provisiones	-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
a) Deterioros y pérdidas.	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	(757.924,31)	827.093,91
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	6.578.309,55	10.801.206,53
17. Impuesto sobre beneficios	2.878.124,07	(13.426,69)
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	9.456.433,62	10.787.779,84

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-20

(en euros)

CONCEPTO	2020	2019
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	17.122.840,02	19.916.564,78
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	6.578.309,55	10.801.206,53
2. Ajustes del resultado	10.667.727,99	9.585.532,77
a) Amortización del inmovilizado (+)	15.228.063,33	15.548.089,39
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	522.893,55	629.355,07
d) Imputación de subvenciones (-)	(4.864.200,26)	(4.584.361,85)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	236,85	(1.702,35)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(124.656,20)	(922.315,88)
h) Gastos financieros (+)	882.580,51	95.221,97
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(1.137.282,48)	(1.185.447,86)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	160.092,69	6.694,28
3. Cambios en el capital corriente	1.961.539,94	(363.246,92)
a) Existencias (+/-)	(52.128,32)	(22.030,31)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(1.569.750,29)	2.346.700,47
c) Otros activos corrientes (+/-)	(74,94)	59.572,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(1.958.752,07)	(2.107.604,60)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	5.677.579,00	(499.884,48)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(135.333,44)	(140.000,00)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.084.737,46)	(106.927,60)
a) Pagos de intereses (-)	(54.222,23)	(680,04)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	143.421,55	328.842,74
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	-	(629.869,85)
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)	-	623.175,57
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(2.173.936,78)	(428.396,02)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(45.408.963,74)	(12.589.674,27)
6. Pagos por inversiones (-)	(60.409.779,64)	(37.298.647,47)
a) Empresas del grupo y asociadas	(383.000,00)	(383.000,00)
b) Inmovilizado intangible	(122.485,12)	(54.651,74)
c) Inmovilizado material	(44.904.294,52)	(16.834.644,54)
d) Inversiones inmobiliarias	-	(25.837,49)
e) Otros activos financieros	(15.000.000,00)	(20.000.513,70)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	15.000.815,90	24.708.973,20
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	302,20	7.321,00
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	15.000.513,70	24.701.652,20
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	1.800.394,39	1.285.331,23
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	1.800.394,39	1.285.331,23
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	1.800.394,39	1.285.331,23
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	(26.485.729,33)	8.612.221,74
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	79.295.141,49	70.682.919,75
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	52.809.412,16	79.295.141,49

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-20

(en euros)

	2020	2019
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	9.456.433,62	10.787.779,84
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	(16.047.569,34)	3.135.407,08
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	364.090,32	3.135.407,08
V. Efecto impositivo	(16.411.659,66)	-
1. Efecto impositivo subvenciones y concesiones revertidas	(16.411.659,66)	-
2. Efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(4.785.432,67)	(5.769.809,71)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(6.001.482,74)	(5.769.809,71)
IX. Efecto impositivo	1.216.050,07	-
1. Traspaso al rdo. efecto impositivo subvenciones y concesiones revertidas	1.216.050,07	-
2. Traspaso al rdo. efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	(11.376.568,39)	8.153.377,21

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-20

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	283.133.238,36	260.955.691,47	4.084.665,72	-	82.201.142,44	630.374.737,99
I. Ajustes por cambios de criterio 2018 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2018 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	283.133.238,36	260.955.691,47	4.084.665,72	-	82.201.142,44	630.374.737,99
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	10.787.779,84	-	(2.634.402,63)	8.153.377,21
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	4.084.665,72	(4.084.665,72)	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	283.133.238,36	265.040.357,19	10.787.779,84	-	79.566.739,81	638.528.115,20
I. Ajustes por cambios de criterio 2019.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2019.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	283.133.238,36	265.040.357,19	10.787.779,84	-	79.566.739,81	638.528.115,20
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	9.456.433,62	-	(20.833.002,01)	(11.376.568,39)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	10.787.779,84	(10.787.779,84)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	283.133.238,36	275.828.137,03	9.456.433,62	-	58.733.737,80	627.151.546,81

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

MEMORIA

MEMORIA

- 1 Actividad de la Entidad
- 2 Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3 Aplicación de resultados
- 4 Normas de Registro y Valoración
- 5 Inmovilizado Material
- 6 Inversiones Inmobiliarias
- 7 Inmovilizado Intangible
- 8 Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar
- 9 Instrumentos Financieros
- 10 Existencias
- 11 Moneda Extranjera
- 12 Situación Fiscal
- 13 Ingresos y gastos
- 14 Provisiones y contingencias
- 15 Información sobre Medio Ambiente
- 16 Retribución a largo plazo al personal
- 17 Subvenciones, donaciones y legados
- 18 Activos no corrientes mantenidos para la venta
- 19 Hechos posteriores al cierre
- 20 Operaciones con partes vinculadas
- 21 Otra información
- 22 Información segmentada

Memoria

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

1. Actividad de la Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, le resulta de aplicación el principio de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado y de las que le correspondan a la Comunidad Autónoma; y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Como competencias y funciones tiene las fijadas en los arts. 25 y 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en vigor el día 21 de octubre de 2011.

Su sede social está situada en la avenida Real Sociedad Colombina Onubense 1, 21001 de Huelva.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mantener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, así mismo, se han realizado algunas reclasificaciones contables a efectos de una presentación más adecuada. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.2. Principios contables

Los principios contables, los criterios y modelos de cuentas anuales y normas de valoración, son los establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por R.D. 1514/2007 de 20 de noviembre, el Código de Comercio y demás normas que le son de aplicación.

2.3. Comparación de la información

Las cifras de 2019 y 2020 son totalmente comparables, pues no han existido cambios de criterios ni de imputación de los distintos hechos económicos entre ambos ejercicios, salvo el cambio en el régimen de aplicación del impuesto de sociedades que tiene repercusión en las partidas contables.

2.4. Clasificación de cuentas

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado constituyen la opción organizativa elegida por el Estado para el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de puertos de interés general.

Debido a su naturaleza pública, la obligación de la Autoridad Portuaria de Huelva de aplicar el Plan General de Contabilidad (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante) implica la necesidad de encajar dentro de esta normativa contable empresarial y sus principios, los tratamientos contables más adecuados para el registro de las operaciones relacionadas con el dominio público portuario. En ausencia de un tratamiento expreso, esta aproximación debe realizarse necesariamente atendiendo con carácter principal a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de dichas operaciones, intrínsecamente asociadas a la naturaleza pública de los Organismos Públicos Portuarios.

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, el dominio público portuario estatal), no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que, tratándose de dominio público, la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también es cierto que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo y perciben como propios los ingresos que se deriven de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es competencia de las Autoridades Portuarias “la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito”. Por otro lado, este Texto refundido atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima (art. 161.1). Por su parte, el artículo 43 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la legislación de costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de

gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

Según la terminología del Plan General de Contabilidad (PGC), es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1.º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

3. Aplicación de resultados

Se propondrá al Consejo de Administración que el beneficio del ejercicio de 2020, que asciende a un importe de 9.456.433,62 euros se traspase a Resultados Acumulados, una vez incorporado dichos resultados, arrojará un saldo de 285.284.570,65 euros, con la siguiente composición:

Saldo inicial	Distribución Resultados	Movimiento contra resultados	Saldo Final	Distribución Resultados	Saldo tras Incorporación
01/01/2020	2019	2020	31/12/2020	2020	2020
265.040.357,19	10.787.779,84	0,00	275.828.137,03	9.456.433,62	285.284.570,65

4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración, aplicadas por la Entidad, en la elaboración de sus Cuentas Anuales, son las establecidas en las disposiciones legales vigentes y son:

4.1. Inmovilizado Intangible

La Autoridad Portuaria de Huelva reconoce sus activos intangibles cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4.º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5.º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de cuentas anuales.
- Son identificables, en el sentido que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa o bien surgen de derechos legales o contractuales.

La Autoridad Portuaria sólo contabiliza como activos intangibles las aplicaciones informáticas, propiedad industrial y derechos de uso.

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial son valorados inicialmente a su precio de adquisición y atendiendo a la normativa vigente son amortizados en el plazo de 5 años.

Los derechos de uso son valorados según las condiciones contractuales e incrementos de valor.

4.2. Inmovilizado Material

Está formado por el propio del anterior Puerto Autónomo de Huelva y que formaba parte de su patrimonio al 31 de diciembre de 1992, la aportación recibida de las señales marítimas por aplicación de la Ley de Puertos y las incorporaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Para determinar la valoración inicial de las adiciones es necesario distinguir los distintos tipos de bienes que integran el dominio público portuario según el art. 67 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A precio de adquisición o coste de producción

- a) Terrenos e instalaciones que la Autoridad Portuaria adquiriera mediante cualquier título jurídico (expropiación, compras ventas, rescate, etc.). No obstante, cuando no exista un precio de adquisición cierto, los activos adquiridos mediante rescate de una concesión se registrarán contablemente por su valor razonable, con el límite máximo del importe efectivamente pagado. Sin embargo, si no es posible identificar claramente qué parte del valor del rescate es atribuible a los activos físicos que pueden ser registrados contablemente como tales, se realizará una tasación pericial que determine el valor razonable de dichos activos, este valor razonable se tomará como precio de adquisición y el resto de lo pagado se imputará como gasto. En el caso de que la tasación determine un valor superior al pagado, este último será el valor para contabilizar.

- b) Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

A valor razonable

- a) Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de la Autoridad Portuaria.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando revierten a la Autoridad Portuaria.

Estos activos se registrarán dentro del epígrafe de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el bien sea de titularidad del concesionario) y se irá traspasando a resultados según los criterios previstos en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 18.^a Subvenciones, donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

4.3. Inversiones Inmobiliarias

Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificaciones) otorgados en concesión, autorización o alquiler, o bien que las Autoridades

Portuarias acrediten documentalmente estar destinados a dichos fines, deben clasificarse contablemente como “inversiones inmobiliarias” dentro del epígrafe III del Activo no corriente del Balance, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la Consulta n.º 9 publicada en el Boletín Oficial del ICAC (BOICAC) 74 de junio de 2008.

La norma 6.ª de la elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance (Tercera Parte “Cuentas Anuales” del PGC), al enunciar las consideraciones que deben tenerse en cuenta al formular el mismo, dispone: “5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del activo”.

En definitiva, para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria, habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.”

4.4. Amortizaciones

Los elementos del inmovilizado material, cuyo valor de adquisición, o cuyo valor neto sea inferior a 1.803,04€, se amortizan en su totalidad en el ejercicio.

La amortización del inmovilizado material se calcula linealmente sobre los valores registrados, utilizando porcentajes recogidos según manual de tratamiento contable de activos fijos del sistema portuario.

La amortización, vida útil y valor residual de los distintos bienes inmovilizados, según su clasificación funcional será la indicada en el cuadro 1, excepto algunas reversiones donde se reflejan los valores de la empresa tasadora o puntualmente por técnicos de la Autoridad Portuaria.

Con motivo del cambio en el régimen de tributación del Impuesto de Sociedades, desde el Organismo Público Puertos del Estado se ha contactado con la AEAT para solicitar la aprobación, para las 26 Autoridades Portuarias situadas en el territorio común de aplicación del impuesto, de un plan de amortización con las tablas que utilizamos contablemente y que podría estar resuelto a la fecha de liquidación del impuesto, evitando ajustes fiscales y el control de estos.

Cuadro 1: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL ACTIVOS

Clasificación funcional	Descripción	Años de vida útil	%Valor residual	% Amortización
01	Instalaciones de ayudas a la navegación:			
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	-	10
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	-	20
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	-	20
02	Accesos marítimos:			
0201	Dragados de primer establecimiento	50	-	2
0203	Esclusas	40	1	2,5
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-	2,86
03	Obras de abrigo y defensa:			
0301	Diques y obras de abrigo	50	-	2
0303	Escollera de protección de recintos	40	-	2,5
04	Obras de atraque:			
0401	Muelles de fábrica	40	-	2,5
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-	3,33
0403	Defensas y elementos de amarre	5	-	20
0404	Obras complementarias para atraque	15	-	6,7
0405	Pantalanes flotantes	10	-	10
0406	Boyas de amarre	15	-	6,7
05	Instalaciones para reparación de barcos:			
0501	Diques secos	40	-	2,5
0502	Varaderos	30	1	3,33
0503	Diques flotantes	25	3	4
06	Edificaciones:			
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-	2,86
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-	2,86
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-	2,86
0604	Viviendas y otros edificios	35	-	2,86
0605	Edificaciones menores	35	-	5,88
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-	5,88
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-	2,86
07	Instalaciones generales:			
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-	5,88
0702	Cerramientos	17	-	5,88
0703	Otras instalaciones	17	-	5,88
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación:			
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3	4
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-	6,7
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	-	6,5
0804	Puentes de fábrica	45	-	2,22
0805	Puentes metálicos	35	2	2,86
0806	Túneles	35	-	2,86
09	Equipos de manipulación de mercancías:			
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	3	5
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3	5
0903	Grúas automóbiles	10	3	10
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3	10
10	Material flotante:			
1001	Cabras y grúas flotantes	25	4	4
1002	Dragas	25	3	4
1003	Remolcadores	25	3	4
1004	Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4	4
1005	Equipos auxiliar y equipo de buzos	10	2	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	-	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-	6,7
11	Equipos de transporte:			
1101	Automóviles y motocicletas	6	5	16,7
1002	Camiones y furgonetas	6	5	16,7
12	Material ferroviario:			
1201	Locomotoras y tractores	15	5	6,7
1202	Vagones	20	4	5
13	Equipo de taller			
1301	Equipo de taller	14	4	7,1
14	Mobiliario y enseres			
1401	Mobiliario y enseres	10	-	10
15	Material diverso			
1501	Material diverso	5	-	20
16	Equipo informático			
1601	Equipo informático (hardware)	5	-	20

4.5. Adscripciones y Desafectaciones de Bienes de Dominio Público

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4º “Elementos de las cuentas anuales” del Marco Conceptual del PGC, el patrimonio neto de la empresa “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.

No teniendo forma de sociedad mercantil, la Autoridad Portuaria de Huelva carece de capital social, aunque ello no implica que carezcan de una magnitud patrimonial dentro de los fondos propios que en cada momento represente el valor acumulado de los bienes que el Estado-propietario les haya aportado para el cumplimiento de sus fines y desempeño de sus funciones.

Las aportaciones en efectivo se dotan presupuestariamente por el Estado-propietario a través del artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” del capítulo 8 “Activos Financieros” de los Presupuestos Generales del Estado. Aunque los Organismos Públicos Portuarios no han recibido nunca aportaciones de esta naturaleza, en su caso se registrarían contablemente de forma simétrica al activo financiero mantenido por el Estado, con abono a la cuenta de Patrimonio, dentro de los fondos propios del balance.

Por lo que respecta a las aportaciones en especie, éstas pueden consistir en la transferencia de la titularidad de activos financieros (como ya ocurrió con la transferencia al patrimonio de las Autoridades Portuarias de la participación en las sociedades estatales de estiba y desestiba que ostentaba la Administración General del Estado, según lo previsto en el apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre) o en la aportación de activos materiales (o intangibles).

En cuanto a las aportaciones patrimoniales de bienes de inmovilizado material, éstas pueden realizarse mediante el cambio de la afectación de bienes de dominio público a favor de los OPP, o mediante la adscripción a los mismos de bienes patrimoniales del Estado (que, al afectarse al servicio de los puertos, adquieren la naturaleza de dominio público portuario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por tanto, se considera que a estas operaciones pueden asimilarse contablemente a las aportaciones de capital no dinerarias, debiendo valorarse los bienes de inmovilizado recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación, teniendo como contrapartida la cuenta de “Patrimonio” dentro de los fondos propios del Organismo Público.

En el proceso inverso, los bienes de dominio público portuario que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines pueden ser desafectados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado, previa declaración de innecesaridad del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (art. 44 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

En ninguno de los ejercicios comparados en esta memoria se ha producido ninguna adscripción ni ninguna desafectación de bienes de dominio público.

4.6. Autorizaciones y Concesiones para Ocupación del Dominio Público Portuario

- a) Forma jurídica y realidad económica

Las autorizaciones y concesiones cumplen las condiciones establecidas por la Norma de Registro y Valoración 8.^a “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” para ser calificadas contablemente como “arrendamientos operativos”, en los que la Autoridad Portuaria actúa como “arrendador”, siendo obvio que no se transfieran al arrendatario (autorizado o concesionario) todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tratarse de bienes de dominio público. Adicionalmente, no es posible que existan opciones de compra ni se pueden contratar arrendamientos financieros sobre estos activos.

b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la repetida Norma de Registro y Valoración 8.^a, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones (acuerdos de arrendamiento operativo) deben ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta consideración afecta a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas y a las sanciones por incumplimientos de tráficos mínimos contenidos en cláusulas concesionales.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas (incluyendo la imputación a resultados de la denominada “financiación a fondo perdido” entregada por los concesionarios) y a los tráficos mínimos (aunque estos últimos mantienen su naturaleza como penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas concesionales).

c) Balance

Acorde con las normas de valoración de Inversiones Inmobiliarias (nota 4.3 de esta memoria).

4.7. Reversión de Concesiones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es de obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de estas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al Organismo Público Portuario, pero en ningún caso antes.

La reversión de estos bienes debe dar lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del periodo concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que reviertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión. Los activos revertidos se clasificarán inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual, así se contempla en el caso de las reversiones iniciales o sucesivas, con objeto de contemplar las mejoras realizadas en el bien durante el periodo concesional.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones, tal y como recoge el artículo 100.2 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo, registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasificará en el balance dentro de la rúbrica A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18ª.

4.8. Subvenciones Oficiales de Capital

El apartado 1.1 de la Norma de Registro y Valoración 18ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” establece tratamientos distintos en función de que las subvenciones tengan la naturaleza de reintegrables o de no reintegrables. Según dicho apartado, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de esta.

De acuerdo con el apartado 1.3, letra c) de la citada Norma de Registro y Valoración 18ª, se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la

amortización efectuada en ese periodo para los elementos subvencionados (inmovilizado tangible, material e inversiones inmobiliarias) o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

En principio, en tanto se cumplan las demás condiciones previstas en la Norma (existencia de un acuerdo individualizado de concesión y no existencia de dudas razonables sobre su recepción), se considera que las subvenciones oficiales de capital que perciben los Organismos Públicos Portuarios (Feder, Fondos de Cohesión, etc...) cumplen los requisitos exigidos para su calificación como no reintegrables, siempre que en cada momento del tiempo el Organismo Público cumpla con las condiciones establecidas para su concesión y haya realizado la actuación concreta exigible hasta ese momento temporal.

En cuanto al momento en que debe reconocerse el devengo de la subvención, es necesario acudir a las definiciones de activo y pasivo contenidas en el apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable” del Marco Conceptual. En este sentido, los activos (es decir, las cuentas a cobrar por la subvención devengada) deben reconocerse cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o recursos económicos en el futuro. Y en nuestra opinión ello se produce simultáneamente al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención. Si se reconoce contablemente la certificación de obra, dando lugar a una obligación para cuya cancelación se considera probable que deban entregarse recursos en el futuro (criterio de reconocimiento del pasivo), también será igual de probable la percepción de la subvención de capital asociada (en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación), por lo que deberá procederse simultáneamente a reconocer el correspondiente activo.

Las subvenciones de capital devengadas se reconocerán e imputarán a resultados directamente con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

Las cuentas a cobrar tanto a corto como a largo plazo por subvenciones oficiales pendientes de cobro no se actualizan financieramente por no representar activos financieros (consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011).

4.9. Actualización Financiera de Cuentas a Cobrar o a Pagar

La Norma de Registro y Valoración 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la Norma de Registro y Valoración 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) podrán ser valorados por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable. En todo caso, se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

Finalmente, en aplicación del mismo principio contable de importancia relativa, también se podrán no actualizar los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 30 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 y posteriormente por el RD 4/2013, valorándose los mismos por su valor nominal. Se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

En relación con las partidas a cobrar o a pagar para las que el vencimiento es indeterminado o desconocido, será necesario ineludiblemente estimar una fecha de cobro o pago sobre la base de la mejor información disponible. Este vencimiento estimado deberá ser revisado anualmente para incorporar la información que, sobre el vencimiento final de la obligación o el derecho, se haya obtenido, en su caso, durante el ejercicio.

Será imprescindible definir un “tipo de descuento adecuado”. En el caso de las cuentas a cobrar garantizadas o a cobrar a organismos públicos, y para las cuentas a pagar, se podrá definir un tipo único y común para el conjunto de los Organismos Públicos Portuarios, referido a activos financieros sin riesgo (letras del Tesoro, bonos del estado) a plazo similar. Cuando el saldo a cobrar incorpore una prima de riesgo (por ejemplo, un cliente particular), la misma deberá ser tenida en consideración en la determinación de la tasa de actualización aplicable a la cuenta a cobrar.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

En aplicación del principio de prudencia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valorarán por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas habituales del sector económico específico en el que actúan los Organismos Públicos, referidos a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A final del ejercicio, los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés contratado.

4.10. Fondo de Compensación Interportuario

El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se rige por lo establecido en el art. 159 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hace efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo

5. Inmovilizado Material

El inmovilizado de la Entidad se revalorizó sucesivamente durante los años 1968, 1974, 1978, y 1982 a 1985, siguiendo las normas establecidas por la extinta Dirección General de Puertos, sobre los valores netos existentes al 31 de diciembre de los mencionados años. En los años 1986 al 1990, se hizo la revalorización sobre los valores brutos, a tenor de la O.M. de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986. (B.O.E. del 25 de mayo de 1986).

Está formado por el propio del anterior Puerto autónomo de Huelva y que formaba parte de su patrimonio al 31 de diciembre de 1992, la aportación recibida de las señales marítimas por aplicación de la Ley de Puertos y las incorporaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

El Inmovilizado material del extinto Puerto Autónomo de Huelva está valorado contablemente con los siguientes criterios:

- a) Para los terrenos y los bienes comprendidos en los grupos 2, 3 y 4, el criterio de valoración fue el valor venal a 1 de enero de 1993 según estudio realizado por American Appraisal.
- b) Para el resto de los grupos se mantiene como valor contable de los activos fijos adscritos a esta Autoridad Portuaria, el mismo que tenía al cierre del ejercicio de 1992, el coste de adquisición revalorizado, asumiendo que las revalorizaciones de coste y amortización efectuadas al amparo de las disposiciones de la Dirección General de Puertos aproximan dichos valores al real.
- c) Los bienes que se incorporan a partir del 1 de enero de 1993 se valoran a su precio de adquisición y siguiendo siempre las normas que, para la valoración del inmovilizado material, están contenidas en el PGC y normas dictadas por el ICAC (Resolución 1 de marzo de 2013). Los elementos del inmovilizado en curso están valorados a su precio de coste, que incluye asistencias técnicas, servicios de ingeniería, control de calidad, equipos y obra civil, y no comienza a amortizarse hasta que se realiza su recepción y se cumplimenta su ficha de incorporación al inmovilizado.

Al 31 de diciembre de 2020 existen elementos del inmovilizado material, por un importe bruto de 107.228.012,72 € que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafe es la siguiente:

Epígrafes Inmovilizado material	Euros
Accesos Marítimos	13.368.940,83
Obras de abrigo y dársenas	100.299,70
Obras de atraque	32.452.112,57
Edificaciones	5.875.886,32
Pavimentos, calzadas y vías	38.376.256,00
Instalaciones generales	6.860.466,82
Señales marítimas y balizamiento	1.810.771,06
Equipo Manipulación	2.205.868,14
Material flotante	209.079,52
Material ferroviario	6.122,52
Equipo taller	108.334,39
Mobiliario y enseres	1.284.202,47
Equipos proceso información	840.933,36
Elementos de transporte	582.211,25
Material diverso	3.146.527,77
	107.228.012,72

Se indica el valor bruto de aquellos elementos con valor neto igual a cero, o valor neto igual a valor residual, en aquellos elementos que tengan dicho valor residual, también figuran aquellos elementos que no se amortizan.

En el ejercicio 2016, la Autoridad Portuaria de Huelva realizó un inventario que se concilió con los estados financieros, que se trasladó al ejercicio 2017 junto con la planificación de la migración del programa de gestión, llevándose a cabo de conformidad con la legislación contable y patrimonial que aplica, integrando toda la información en el módulo de activos fijos del ERP con el que trabaja, así como estableciéndose un procedimiento que permite la actualización de la información del inventario.

Por otra parte, los movimientos habidos en cada una de las cuentas que componen este epígrafe se reflejan en los siguientes cuadros:

CUADRO 2: INMOVILIZADO MATERIAL 2020

(en euros)

CONCEPTO	Saldo 31-12-19	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-20
		Altas (+)	Bajas (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	221.622.057,84			(70.552.934,10)				151.069.123,74
b) Construcciones	419.290.663,31	3.314.887,05	(83.066,62)					422.522.483,74
Accesos marítimos	65.407.480,70							65.407.480,70
Obras de abrigo y defensa	32.915.783,74							32.915.783,74
Obras de atraque	162.073.401,76	8.248,56						162.081.650,32
Instalaciones para reparación de barcos								
Edificaciones	23.443.427,70	282.167,50						23.725.595,20
Instalaciones generales	31.465.011,69	540.318,36	(83.066,62)					31.922.263,43
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	103.985.557,72	2.484.152,63						106.469.710,35
c) Equipamientos e instalaciones técnica	4.666.312,72							4.666.312,72
Instalaciones de ayuda a la navegación	2.074.641,24							2.074.641,24
Equipos de manipulación de mercancías	2.205.868,14							2.205.868,14
Material flotante	212.448,92							212.448,92
Material ferroviario	6.122,52							6.122,52
Equipo de taller	167.231,90							167.231,90
d) Otro inmovilizado	9.106.577,56	576.042,96	(48.692,46)					9.633.928,06
Mobiliario	1.469.235,53	18.864,00	(75,00)					1.488.024,53
Equipos para proceso de información	1.335.794,62	35.346,64	(16.440,85)					1.354.700,41
Elementos de transporte	1.565.755,92	131.738,52	(10.781,06)					1.686.713,38
Otro inmovilizado material	4.735.791,49	390.093,80	(21.395,55)					5.104.489,74
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	654.685.611,43	3.890.930,01	(131.759,08)	(70.552.934,10)				587.891.848,26
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	40.332.088,02	37.192.313,21		(343.449,28)	(7.825.628,28)			69.355.323,67
TOTAL	695.017.699,45	41.083.243,22	(131.759,08)	(70.896.383,38)	(7.825.628,28)			657.247.171,93

(1) En esta columna han de figurar las reclasificaciones internas entre apartados del inmovilizado material, incluidas con signo - las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al Inmovilizado intangible, y con signo + si son Traspasos del Inmovilizado intangible.

CUADRO 3: ALTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL 2020

(en euros)

CONCEPTO	Adquisiciones a proveedores externos (1)	Adquisiciones a otras AA.PP. y Puertos del Estado	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Activos subsumidos en otros	Concesiones revertidas, donaciones y legados (2)	Rescate anticipado de concesiones	Transferencias desde otros org. públicos y otras altas	Trasposos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2020
a) Terrenos y bienes naturales									
b) Construcciones	54.715,30	-	-	-	-	-	-	3.260.171,75	3.314.887,05
Accesos marítimos									
Obras de abrigo y defensa									
Obras de atraque								8.248,56	8.248,56
Instalaciones para reparación de barcos									
Edificaciones								282.167,50	282.167,50
Instalaciones generales	54.715,30							485.603,06	540.318,36
Pavimentos, calzadas y vías de circulación								2.484.152,63	2.484.152,63
c) Equipamientos e instalaciones técnica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalaciones de ayuda a la navegación									
Equipo de manipulación de mercancías									
Material flotante									
Material ferroviario									
Equipo de taller									
d) Otro inmovilizado	203.567,98	-	-	-	-	-	-	372.474,98	576.042,96
Mobiliario								18.864,00	18.864,00
Equipos de proceso de información	25.790,27							9.556,37	35.346,64
Elementos de transporte	57.963,37							73.775,15	131.738,52
Otro inmovilizado material	119.814,34							270.279,46	390.093,80
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	258.283,28	-	-	-	-	-	-	3.632.646,73	3.890.930,01
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	40.824.959,94							(3.632.646,73)	37.192.313,21
TOTAL	41.083.243,22	-	-	-	-	-	-	-	41.083.243,22

- (1) Se ha de incluir en esta columna el inmovilizado realizado por medios propios.
 (2) Valor venal de los bienes revertidos al vencimiento de las concesiones

CUADRO 4: BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES 2020

(en euros)

CONCEPTO	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras aa. pp. y puertos del estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Inmovilizado abierto al uso general	Total bajas del ejercicio 2020
a) Terrenos y bienes naturales						
b) Construcciones	83.066,62	-	-	-	-	83.066,62
Accesos marítimos						
Obras de abrigo y defensa						
Obras de atraque						
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones						
Instalaciones generales	83.066,62					83.066,62
Pavimentos, calzadas y vías de circulación						
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	-	-	-	-	-	-
Instalaciones de ayuda a la navegación						
Equipo de manipulación de mercancías						
Material flotante						
Material ferroviario						
Equipo de taller						
d) Otro inmovilizado	48.692,46	-	-	-	-	48.692,46
Mobiliario	75,00					75,00
Equipos de proceso de información	16.440,85					16.440,85
Elementos de transporte	10.781,06					10.781,06
Otro inmovilizado material	21.395,55					21.395,55
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	131.759,08	-	-	-	-	131.759,08
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO						
TOTAL	131.759,08	-	-	-	-	131.759,08

CUADRO 5: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL 2020

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-19	Dotaciones (+)	Bajas				Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-20
			Ventas, Retiros y otras bajas (-)	Elementos subsumidos (-)	Transferencias a otros Organismos Públicos (-)	Inmovilizado abierto al uso general (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	242.775.551,92	12.181.248,90	(83.066,62)	-	-	-	-	-	-	-	254.873.734,20
Accesos marítimos	36.189.329,50	1.122.555,02									37.311.884,52
Obras de abrigo y defensa	21.111.187,90	785.144,40									21.896.332,30
Obras de atraque	82.330.205,80	4.333.298,70									86.663.504,50
Instalaciones para reparación de barcos											
Edificaciones	12.541.285,83	505.737,59									13.047.023,42
Instalaciones generales	21.170.235,54	1.478.982,92	(83.066,62)								22.566.151,84
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	69.433.307,35	3.955.530,27									73.388.837,62
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.562.264,49	14.611,34	-	-	-	-	-	-	-	-	4.576.875,83
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.996.250,72	10.165,34									2.006.416,06
Equipo de manipulación de mercancías	2.205.628,01										2.205.628,01
Material flotante	209.566,24	224,64									209.790,88
Material ferroviario	6.122,52										6.122,52
Equipo de taller	144.697,00	4.221,36									148.918,36
d) Otro inmovilizado	6.829.591,08	597.625,05	(48.153,41)	-	-	-	-	-	-	-	7.379.062,72
Mobiliario	1.313.639,08	25.233,88	(75,00)								1.338.797,96
Equipos de proceso de información	1.105.914,53	124.462,13	(16.440,85)								1.213.935,81
Elementos de transporte	912.783,18	182.068,32	(10.242,01)								1.084.609,49
Otro inmovilizado material	3.497.254,29	265.860,72	(21.395,55)								3.741.719,46
TOTAL	254.167.407,49	12.793.485,29	(131.220,03)	-	-	-	-	-	-	-	266.829.672,75

(1) Incluir las reclasificaciones internas de amortizaciones entre apartados del inmovilizado material; y también, con signo -, las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al Inmovilizado intangible, y con signo + los Traspasos del Inmovilizado intangible.

**CUADRO 6: RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DEL ACTIVO NO CORRIENTE
MANTENIDO PARA LA VENTA 2020**

(en euros)

Fecha	Operación (Venta, retiro, etc)	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
-------	-----------------------------------	------------------------	----------------------------	--	------------------------	------------------------------

Inmovilizado material

30/06/2020	BAJA	VEHICULO	10.781,06	10.242,01		(539,05)
03/09/2020	BAJA	LOCALIZADORES VEHICULOS	14.848,00	14.848,00		
03/09/2020	BAJA	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	16.440,85	16.440,85		
30/09/2020	BAJA	ALUMBRADO PUENTE	83.066,62	83.066,62		
08/10/2020	BAJA	MOBILIARIO	75,00	75,00		
01/10/2020	BAJA	FOTOCOPIADORA	3.257,33	3.257,33	151,10	151,10
01/10/2020	BAJA	FOTOCOPIADORA	3.290,22	3.290,22	151,10	151,10
Subtotal inmovilizado material			131.759,08	131.220,03	302,20	(236,85)

Activos no corrientes mantenidos para la venta

Subtotal activos no corrientes mantenidos para la venta			-	-	-	-

TOTAL			131.759,08	131.220,03	302,20	(236,85)
--------------	--	--	-------------------	-------------------	---------------	-----------------

Total Beneficios	302,20
Total Pérdidas	(539,05)

La Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del “Inmovilizado Material” citados anteriormente, resultando un resultado negativo por importe de 236,85 euros, como consecuencia de la diferencia entre el precio de venta y el valor residual de algunos elementos.

6. Inversiones Inmobiliarias

A 31 de diciembre de 2020 existen elementos de inversiones inmobiliarias, por un importe bruto de 7.510.518,39 € que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafes es:

Tipo de inversiones inmobiliarias	Importe
Obras de atraque	718.020,27
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46
Edificios	4.954.789,04
Otras instalaciones	1.527.515,62
TOTAL	7.510.518,39

Durante 2020 se han producido altas por concesiones revertidas por valor de 113.695,93 €, correspondiente a las siguientes operaciones:

REVERSION C1188 J.PEREZ ALONSO SL	113.695,93
TOTAL	113.695,93

Dentro de la partida de Inversiones Inmobiliarias se ha incluido la recepción de obras como las nuevas naves de exportadores de pescado y marisco por importe de 7.203.374,17 €.

La Autoridad Portuaria de Huelva no había recogido hasta este ejercicio el importe de los terrenos en este epígrafe por falta de información, pero en este ejercicio 2020 se recoge un total de 70.552.934,10 euros en terrenos y 31.678.828,05 euros en construcciones, según estimación a través de la información facilitada por el Departamento de Dominio Público Portuario como activos destinados a concesiones y autorizaciones administrativas.

	31/12/2020	31/12/2019
III Inversiones inmobiliarias	102.231.762,15	25.382.917,63
1. Terrenos	70.552.934,10	-
2. Construcciones	31.678.828,05	25.382.917,63

Los movimientos durante 2020 de las cuentas que componen este epígrafe son los indicados en los siguientes cuadros:

CUADRO 7: INVERSIONES INMOBILIARIAS 2020

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-19	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Rescate anticipado de concesiones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Transf. a otros Org. Públ. y Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 2020
a) Terrenos						70.552.934,10				70.552.934,10
b) Construcciones	46.095.754,22	-	113.695,93	-	-	-	7.825.628,28	-	-	54.035.078,43
Accesos marítimos										
Obras de abrigo y defensa										
Obras de atraque	2.588.317,11									2.588.317,11
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46									310.193,46
Edificaciones	35.154.726,05		113.695,93				7.825.628,28			43.094.050,26
Instalaciones generales	8.042.517,60									8.042.517,60
Pavimentos, calzadas y vías de circulación										
TOTAL	46.095.754,22	-	113.695,93	-	-	70.552.934,10	7.825.628,28	-	-	124.588.012,53

CUADRO 8: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2020

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-19	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Transf. a otros Org. Públ. y Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 2020
b) Construcciones	20.712.836,59	1.643.413,79	-	-	-	-	-	22.356.250,38
Accesos marítimos								
Obras de abrigo y defensa								
Obras de atraque	1.377.237,16	81.426,54						1.458.663,70
Instalaciones para reparación de barcos	307.091,53							307.091,53
Edificaciones	15.346.915,01	1.262.739,22						16.609.654,23
Instalaciones generales	3.681.592,89	299.248,03						3.980.840,92
Pavimentos, calzadas y vías de circulación								
TOTAL	20.712.836,59	1.643.413,79	-	-	-	-	-	22.356.250,38

7. Inmovilizado Intangible

Al 31 de diciembre de 2020 existen elementos del inmovilizado intangible por un importe de 1.110.935,29 € que se encuentran totalmente amortizados, que representan el 26,04% del total inventariado.

El 7 de noviembre de 2016 se publicó, por parte de la empresa pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el Concurso para la Contratación de una parcela de terreno sobre la que desarrollar un punto de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, (Expediente: 2016/03/001).

Con fecha 3 de enero de 2017 ADIF adjudica la licitación a la oferta presentada por la Autoridad Portuaria de Huelva, que firma el correspondiente contrato el 23 de enero de 2017, regulando la concesión de una parcela de terreno de 23.400 m² para desarrollar una instalación de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, abonándose el *up-front* en una única factura por 1.396.950,00 euros, correspondiente a un periodo de 15 años. La parcela contratada, se encuentra inmersa en una zona logística cuya superficie total es de 67.550 m², reservándose la Autoridad Portuaria de Huelva la posibilidad de incrementar la superficie concesionada.

El 7 de septiembre de 2017 se firma la adenda nº1 en la que se acuerda el incremento de la superficie en 11.000 m², pasando la superficie total concesionada a ser de 34.400 m². Dado que el Plan de Inversiones 2017-2021 en el que se recogía la ampliación de la superficie no fue aprobado por Puertos del Estado hasta el 9 de octubre de 2017, el primer semestre se pagó con cargo al presupuesto de gastos de la entidad, por importe de 19.246,34 euros y una vez aprobada la inversión, se atendió un *up-front* por el periodo restante hasta el vencimiento del contrato original, ascendiendo a un total de 564.669,92 euros, recogido en la adenda nº 2 firmada con fecha 20 de diciembre de 2017.

Con fecha 26 de diciembre de 2018 se firmó la adenda nº3 para aumentar la superficie en 33.150 m², por un importe total de 1.272.059,26 €, alcanzándose el total de 67.550 m² de la parcela logística, manteniéndose la vigencia de la concesión hasta el 21 de febrero de 2032.

En dichas instalaciones se están realizando obras, que una vez reconocidas se van incorporando a este epígrafe, teniendo en cuenta que, a la finalización del periodo de uso acordado con ADIF, quedarán en las instalaciones de esta empresa pública.

La composición de este epígrafe y el movimiento durante el ejercicio 2020 de las distintas cuentas que lo integran es el siguiente:

CUADRO 9: INMOVILIZADO INTANGIBLE 2020

(en euros)

INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-19	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Anticipos aplicados (+/-)	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Saldo a 31-12-20
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	5.302.574,26	-	-	-	-	-	-	5.302.574,26
Aplicaciones informáticas	3.003.885,28	122.485,12	(2.406,00)	183.356,59	-	-	-	3.307.320,99
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	8.306.459,54	122.485,12	(2.406,00)	183.356,59	-	-	-	8.609.895,25

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-19	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-20
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	653.603,64	382.107,21	-	-	-	1.035.710,85
Aplicaciones informáticas	2.156.746,40	409.057,04	(2.406,00)	-	-	2.563.397,44
TOTAL	2.810.350,04	791.164,25	(2.406,00)	-	-	3.599.108,29

DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-19	Dotaciones deterioros (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-20
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Fecha	Operación (venta, retiro, etc.)	Valor contable bruto (+)	Amortización acumulada / deterioro de valor (+)	Precio de venta (+)	Resultado de la operación
BAJA SOFTWARE	30/09/2020	BAJA	2.406,00	2.406,00	-	-
			-	-	-	-
TOTAL			2.406,00	2.406,00	-	-

(1) Incluir con signo - si se trata de Reclasificaciones a gastos o Traspasos a Inmovilizado material, y con signo + si son Traspasos de Inmovilizado material.

8. Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al cierre del ejercicio 2020 la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

Como ya reseñamos anteriormente en el punto 4.6, de acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del nuevo PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos. Como arrendador en este caso, se facturan las tasas portuarias, los importes adicionales a las tasas y a las sanciones por incumplimientos de tráficos mínimos contenidos en cláusulas concesionales

Tras finalizar el contrato en la modalidad de arrendamiento operativo con la empresa CANON ESPAÑA SA, para la prestación del servicio de “Impresión y Sistemas de Digitalización de la APH” y tras fallo de litigio por reclamación, con fecha 17 de julio de 2020 se firmó nuevo contrato con la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses (48), prorrogables en otros doce (12) meses adicionales. El importe por el que se adjudicó ascendió a 83.065,80 €, IVA excluido.

9. Instrumentos Financieros

La categoría de activos y pasivos financieros se recogen en el siguiente cuadro:

CUADRO 10: INSTRUMENTOS FINANCIEROS 2020

(en euros)

a) Activos financieros

Categorías	Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		31-12-20	31-12-19
		31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19		
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Mantenidos para negociar															
- Otros															
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		-	-	-	-	15.000.000,00	20.000.513,70	-	-	-	-	75.501.103,43	70.519.868,78	90.501.103,43	90.520.382,48
Préstamos y partidas a cobrar		-	-	-	-	1.045.504,77	657.637,86	-	-	-	-	8.873.271,17	5.124.357,31	9.918.775,94	5.781.995,17
Activos disponibles para la venta		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valbrados a valor razonable															
- Valbrados a coste															
Derivados de cobertura		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	-	16.045.504,77	20.658.151,56	-	-	-	-	84.374.374,60	75.644.226,09	100.419.879,37	96.302.377,65

b) Pasivos financieros

Categorías	Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		31-12-20	31-12-19
		31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19	31-12-20	31-12-19		
Débitos y partidas a pagar		-	-	-	-	7.361.218,23	1.397.579,03	-	-	-	-	3.719.648,72	8.274.266,56	11.080.866,95	9.671.845,59
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Mantenidos para negociar															
- Otros															
Derivados de cobertura		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	-	7.361.218,23	1.397.579,03	-	-	-	-	3.719.648,72	8.274.266,56	11.080.866,95	9.671.845,59

Como inversiones financieras mantenidas hasta el vencimiento se recoge la tesorería depositada en Imposiciones a Plazo fijo, como único producto financiero que se ha contratado en el ejercicio 2020, dado que se evitan los productos financieros que conlleven algún riesgo y son los únicos que se ofrecen en los mercados financieros.

Como préstamos y partidas a cobrar se incluyen las aportaciones al Fondo financiero de Accesibilidad Portuaria, los préstamos al personal, la financiación a clientes y las fianzas y depósitos constituidos por la Autoridad Portuaria de Huelva.

Respecto a los pasivos financieros, solo se cuenta con las fianzas y depósitos constituidos a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva. Actualmente, no se cuenta con préstamos bancarios para la realización de inversiones o el desarrollo de su actividad.

9.1. Entre las Inversiones Financieras a largo plazo cabe destacar las siguientes:

A) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

La Autoridad Portuaria de Huelva no tiene participación en el patrimonio de otras empresas.

Con motivo de la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte, como se comenta con detalle en el punto 24.7 de esta memoria, se ha realizado una aportación acumulada de 766.000,00 euros, que se recogen esta partida de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

B) Créditos a terceros

Créditos al personal

La composición de este epígrafe corresponde al siguiente detalle:

Saldo final 2019: Préstamos concedidos	173.720,27
Préstamos concedidos 2020	135.333,44
Traspaso a c/p	-35.248,89
Amortizado	-95.288,26
Pendiente principal 2020	178.516,56
Saldo final 2019: Intereses	3,62
Intereses	0,00
Cobrados	-4,32
Pendiente intereses	-0,70
Saldo final 2020: Préstamos concedidos	178.515,86

Los créditos al personal se conceden en torno a los meses de febrero y julio, según acuerdo de la comisión de préstamos, habiéndose concedido en el año 2020 créditos a 22 trabajadores por un importe total de 135.333,44 euros, dentro del margen establecido para la línea de inversión correspondiente del Plan de Inversiones 2018-2022.

Al cierre del ejercicio se traspasan a corto plazo los créditos inferiores a 12 meses por importe de 35.248,89 €.

C) Administraciones Públicas. Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no y se imputan a resultados en proporción a la dotación de la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado en concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de esta.

La entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (FEDER, Fondos Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables, una vez que han sido ingresadas en la cuenta corriente de la que es titular la Autoridad Portuaria de Huelva, teniendo en cuenta el trámite de auditoría previo.

Igualmente, y siguiendo los criterios contables, cuando las subvenciones se conceden para adquirir activos del inmovilizado material, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación de la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance; por el contrario, si se conceden para financiar gastos específicos, se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

La Autoridad Portuaria de Huelva ha participado en varios Programas de Fondos Europeos, que se detallan en el punto 17 de esta memoria.

D) Otros activos financieros.

D1. Fianzas y depósitos constituidos.

Dentro de esta partida figuran 100.988,91 € correspondientes a otras Fianzas y Depósitos constituidos con empresas de suministro, destacando la incorporación en el ejercicio 2017 de la fianza de 100.000,00 € presentada ante ADIF en la licitación de la terminal ferroviaria de Majarabique.

D2. Imposiciones a largo plazo.

El total de Inversiones Financieras que figuran en balance asciende a 15.000.000,00 €, correspondientes a las nuevas inversiones financieras a largo plazo contratadas en 2020 por el mismo importe, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC.

El resto de los intereses devengados y no cobrados de otros productos financieros, se reflejan en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo dentro de otros activos financieros.

CUADRO 10: INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO 2020

(en euros)

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Pérdidas por deterioro/reversión (+/-)	Actualización financiera (+)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes por cambio de valor (+/-)	Saldo a 31-12-20
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	173.723,89	135.333,44	(95.292,58)	(35.248,89)	-	-	-	-	-	178.515,86
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas										-
b) Créditos a l.p.										-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado										-
d) Créditos a l.p. al personal	173.723,89	135.333,44	(95.292,58)	(35.248,89)						178.515,86
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	20.101.427,67	15.000.074,94	(513,70)	(20.000.000,00)	-	-	-	-	-	15.100.988,91
a) Activos por derivados financieros a l.p.										-
b) Imposiciones a l.p.	20.000.513,70	15.000.000,00	(513,70)	(20.000.000,00)						15.000.000,00
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	100.913,97	74,94								100.988,91
TOTAL	20.275.151,56	15.135.408,38	(95.806,28)	(20.035.248,89)	-	-	-	-	-	15.279.504,77

DESEMBOLSOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-20
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas							-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio							-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-19	Dotaciones/Altas (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-20
Créditos a terceros								-
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas								-
b) Créditos a largo plazo								-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-

9.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo

9.2.1. Otros activos financieros

En este epígrafe se reflejan los valores representativos de las inversiones financieras a corto plazo.

También se recoge en esta partida la estimación de intereses correspondientes a estas inversiones, ascendiendo el total del epígrafe a 75.508.903,43 euros, de los cuales, 75.500.000,00 corresponden a imposiciones a c/p, 1.103,46 a intereses c/p devengados y no cobrados, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC y 7.800,00 a depósitos constituidos a c/p.

9.3. Tesorería y Otros Activos Líquidos Equivalentes

En la sesión del Consejo de Administración del 11 de diciembre de 2013 se aprobó un Plan de Tesorería que contiene directrices para la gestión de la tesorería, contemplándose la previsión de las necesidades de tesorería y el control de los saldos en productos financieros. Dicho plan se aplicó en el transcurso del ejercicio 2020 teniendo en cuenta las nuevas condiciones de los mercados financieros.

En 2020 las entidades financieras ya no ofrecieron cuentas corrientes remuneradas y en lo que respecta a las cantidades depositadas en cuentas corrientes o disponible para atender los pagos inmediatos, éstas se sitúan a final de ejercicio en 52.809.412,16 euros, por encima de lo previsto en el mencionado Plan de Tesorería, como consecuencia de la baja o nula retribución en los habituales productos financieros.

Cabe mencionar que a lo largo de 2020 y principio de 2021 se han recibido comunicaciones de distintas entidades financieras con las que trabaja la Autoridad Portuaria de Huelva, informando de un cambio en las condiciones de los contratos por las que procederán a cobrar comisiones por la tesorería disponible en cuenta corriente, en torno al 0,5%, lo que supondrá unos gastos financieros no habituales hasta el momento.

Desde principio de 2014 no se cuenta con una caja para cobros y pagos en la oficina de la Autoridad Portuaria, todas las gestiones se han trasladado a las entidades financieras. Tan solo se autorizó en el Plan de Tesorería una dotación económica para pequeños pagos, con una reposición que suele ser mensual y aproximadamente por la mitad de dicho importe. A finales de 2020 la cantidad disponible en este concepto es de 500,00 euros.

9.4. Fondos propios

9.4.1. Patrimonio

Durante 2020 no hay cambio en el patrimonio de la entidad, que asciende a 283.133.238,36 euros

9.4.2. Resultados acumulados

Los movimientos de este epígrafe se recogen la nota 3 de esta memoria y están basados en la Norma de Registro y Valoración 22ª.

9.5. Deudores Comerciales No Corrientes

Este epígrafe recoge la cuenta participativa de Fertilizantes Españoles, S.A. por un importe de 19.206,93 € cuyas características y regímenes son los descritos en la estipulación 5ª del convenio de acreedores aprobado y el contenido del acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento de dicho convenio, en su reunión de 8 de octubre de 1993, por el que Fertiberia, S.A. quedó obligada de forma irrevocable al pago del 15% de sus resultados positivos a los titulares de cuentas participativas, el último ingreso se realizó en 2020, por el que se recibieron 758,88 €.

El valor del histórico de deuda ascendía a 112.905,54 €, habiéndose provisionado en su totalidad y de los que hasta el 31 de diciembre de 2020 se ha cobrado la cantidad de 93.698,61 €.

CUADRO 11: OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES 2020

(en euros)

VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	Saldo a 31-12-19	Adiciones contra Pérdidas y Ganancias (+)	Cancelaciones y Aplicaciones contra Pérdidas y Ganancias (-)	Variaciones contra Patrimonio Neto (+/-)	Saldo a 31-12-20
Activos por diferencias temporarias deducibles (4740)		292.012,27	(15.321,62)		276.690,65
Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar (4742)		2.668.566,88			2.668.566,88
Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (4745)					
TOTAL	-	2.960.579,15	(15.321,62)	-	2.945.257,53

VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Deterioro de valor (+/-)	Actualización financiera (+)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	Saldo a 31-12-20
Clientes a cobrar a largo plazo	19.965,81				(758,88)	19.206,93
Deterioro de valor de créditos por operac. comerc. a l.p.	19.965,81				(758,88)	19.206,93
TOTAL SALDO NETO	-	-	-	-	-	-

9.6. Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar

9.6.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio

La composición de este epígrafe es como sigue:

Cientes	11.812.648,32
Provisión	-3.324.703,80
Neto	8.487.944,52

Respecto a las provisiones de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la entidad y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias.

En los casos de clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público, se dota el 50% cuando la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra entre 12 y 24 meses, aplicándose un 100% en el caso de superar los 24 meses.

Cuando se trata de ingresos de carácter privado, se dota el 100% cuando excede seis meses de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas.

Siguiendo también criterios de Puertos del Estado, se dota al 100 % las deudas que han sido remitidas para su gestión en ejecutiva por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. También se dota al 100 % la deuda de aquellos clientes que están en la situación de administración concursal.

Con carácter general, se dota por referencia aquellas deudas de clientes con deuda previamente dotada. De estos importes, un total de 1.382.103,05 euros corresponden a concursos de acreedores.

Entre 0 y 6 meses: por referencias	310.854,49
Entre 6 y 24 meses: normal por referencias	1.179.194,92
Más de 24 meses	480.963,09
Clientes por tasas y sanciones en vía ejecutiva	1.353.691,30
Total dotación	3.324.703,80

Tras el cambio en el nuevo régimen del Impuesto de Sociedades, se generarán ajustes para adaptar la dotación a la deducción fiscal.

9.6.2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas

Como ya quedó registrado en las memorias de años anteriores, la tarifa T3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de Régimen Financiero de los puertos españoles, por la prestación de “embarque, desembarque y transbordo”, quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse “mercancías y pasajeros”. El hecho de que ninguna de estas leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se habían vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que confirmó el Tribunal Supremo en varias sentencias y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando también la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continúa otorgado el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo-cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados, serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Así mismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser regulares en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de la citada Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de Ministros se

autorizaba la aplicación de un fondo de contingencia para atender el pago de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias, distribuyéndose según solicitudes en varios bloques mediante transferencias a través de Puertos del Estado, quien audita posteriormente los pagos que se realicen.

Para la Autoridad Portuaria de Huelva se dotaron 4.768.145,17 € para el pago de principales y 1.770.977,93 euros para el pago de intereses, dentro del **Bloque II** aprobado por Puertos del Estado en el año 2011 y que se dio por cerrado en 2014.

En el ejercicio 2013, por un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de octubre, se aprobó la concesión de un nuevo crédito extraordinario, correspondiente al **Bloque IV**, exclusivamente en lo que se refiere al pago de principales, asignando a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 2.305.812,87 € para principales. Las peticiones para el pago de los intereses se atendieron con el remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 1.106.462,40 € para intereses.

Tras la auditoría de Puertos del Estado relativa a este bloque, hubo que reintegrar a este Organismo Público un importe de 11.490,54 euros de intereses por el recurso 2082/01 que se arrastra del ejercicio 2014, debido a un error en la persona jurídica que los solicitaba y se está a la espera de la reclamación expresa por parte del cliente. No obstante, en 2020 se solicitó la baja de la dotación que tenía realizada el Organismo Público Puertos del Estado y que se recogía en el balance en la partida de “Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas”.

Como se ha reflejado en las cuentas anuales de los últimos años, se han venido recibiendo resoluciones de recursos cuyos importes venían siendo reclamados al Organismo Público Puertos del Estado, quien liberaba los importes tanto de principal como de intereses, auditando los cálculos realizados y el correspondiente pago a los clientes. No obstante, habiéndose agotado la dotación para el pago de principales, es la Autoridad Portuaria de Huelva quien ha venido asumiendo en las últimas sentencias esas partidas con cargo a su cuenta de resultados, manteniéndose hasta este ejercicio 2020 el pago de intereses con el remanente correspondiente al suplemento del crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, previsto solo para ese fin, pero a finales del ejercicio 2020 se agotó dicho remanente.

Debido a la presentación que en su día se hizo de algunos recursos, directamente ante el Ministerio y no ante la Autoridad Portuaria de Huelva, siguen apareciendo sentencias que por falta de información no se pueden provisionar.

En el ejercicio 2020 no hubo resoluciones judiciales contrarias derivadas de la aplicación en ejercicios anteriores de liquidaciones de la tarifa T-3. No obstante, sí se han recibido resoluciones judiciales contrarias en cuanto al pago de intereses, bien por no haber sido requerida la Autoridad Portuaria de Huelva a ello anteriormente, o bien por modificación a intereses de demora de intereses pagados como legales.

Todas estas reclamaciones suman un importe de 800.015,77 €, aunque por diferencia de cálculo se solicitaron 800.014,88 € al Organismo Público Puertos de Estado para su dotación previa al pago a los clientes, pero antes de finalizar el año, nos comunica que los fondos de Contingencia del 2005 se han consumido en su totalidad, habiéndose

aplicado en la última una regla proporcional tal como establece el procedimiento aprobado por el Consejo Rector del Organismo, habiendo correspondido un 89,45% y solo nos transfieren 715.576,93€, resultando una diferencia de 84.438,84 € que ahora y en lo sucesivo, se contabilizarán con cargo a la cuenta de resultados.

Independientemente a estos recursos, se ha recibido otra sentencia de un recurso de T-3 del cliente Bergé Marítima, S.L., el recurso 16/2010, por lo que también se provisiona 28.342,51 €.

9.6.3. Deudores varios

Dentro de este epígrafe se recogen las entregas de fondos a justificar, por importe de 354.347,93 €, anticipo de remuneraciones por 4.977,66 €, créditos a corto plazo al personal por 14.440,06 €, así como sancionadores y otros.

9.6.4. Otros créditos con administraciones públicas

La composición de este epígrafe es:

Hacienda Pública, Deudora por IVA	349.109,42
Hacienda Pública, Deudora por Devolución Impuestos	2.419.739,03
Total	2.768.848,45

Con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012 donde se modificaba el artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se añadió una letra f) al número 2º del apartado Uno, afectando a la modalidad de IVA de inversión del sujeto pasivo relativo entre otros a los contratos de obras, por lo que el importe de IVA soportado se redujo considerablemente a lo largo del ejercicio al no aplicarse a las certificaciones de obra.

El importe para devolver del IVA al cierre de ejercicio se deja a compensar en el ejercicio posterior, ya que buena parte de nuestra facturación está exenta de IVA al estar la mayoría de los buques sujetos al tráfico marítimo internacional y a principio de año se factura el primer semestre de las concesiones administrativas que sí están sujetas y no exentas de IVA, generando un elevado importe de IVA repercutido.

9.7. Deudas a largo plazo

Este epígrafe recoge las fianzas largo plazo depositadas a favor la Autoridad Portuaria y que ascienden a 7.361.218,23 euros, donde se incluye un ingreso 6.000.000 de euros de FMC Foret S.A. con motivo de los requisitos exigidos por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para responder de obligaciones de pago que se puedan derivar de la ejecución de las obras de desmantelamiento y recuperación ambiental de los suelos ocupados por las extintas concesiones administrativas que fueron de titularidad de FMC Foret, S.A destinadas a planta de fabricación de polifosfatos, pigmentos y actividades complementarias a estas en el Polígono Industrial de la Punta del Sebo, que dio lugar a la presentación de un aval de la Autoridad Portuaria de Huelva por ese mismo importe.

Sus movimientos se reflejan en el siguiente cuadro.

CUADRO 12: OTROS PASIVOS NO CORRIENTES 2020

(en euros)

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-20
Deudas con entidades de crédito								-
Proveedores de inmovilizado a largo plazo								-
Otras deudas	1.397.579,03	6.162.596,56	(198.957,36)	-	-	-	-	7.361.218,23
<i>a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas</i>								-
<i>b) Deudas a largo plazo</i>								-
<i>c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro</i>								-
<i>d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.</i>								-
<i>e) Pasivos por derivados financieros a l.p.</i>								-
<i>f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i>	1.397.579,03	6.162.596,56	(198.957,36)					7.361.218,23
TOTAL	1.397.579,03	6.162.596,56	(198.957,36)	-	-	-	-	7.361.218,23

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-20
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib.						
Deudas por otros préstamos recibidos						
Otras deudas a largo plazo						
TOTAL	-	-	-	-	-	-

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	Saldo a 31-12-19	Adiciones contra Pérdidas y Ganancias (+)	Cancelaciones y Aplicaciones contra Pérdidas y Ganancias (-)	Variaciones contra Patrimonio Neto (+/-)	Traspaso al resultado efecto impositivo subvenciones (-)	Saldo a 31-12-20
TOTAL	(67.133,46)	67.133,46	-	16.411.659,66	(1.216.050,07)	15.195.609,59

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Excesos/Bajas (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-20
Tasas anticipadas						
Importes adicionales a las tasas anticipadas						
TOTAL	-	-	-	-	-	-

9.8. Deudas a corto plazo

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con las empresas contratistas que están realizando las obras del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria y en menor medida las partidas pendientes de aplicación y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo. En la partida pendiente de aplicación se recoge la deuda con la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima por la recaudación de la cuantía básica C de la tasa de ayudas a la navegación, recogida en el artículo 240 de la Ley de Puertos, que se les transfiere trimestralmente una vez finalizado el periodo.

Proveedores de Inmovilizado	256.137,29
Deudas a corto plazo	45.296,67
Partidas Pendientes de Aplicación	245.328,54
Fianzas y depósitos recibidos	568.288,49
Total	1.115.050,99

9.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con proveedores y acreedores, así como las deudas con los organismos públicos.

Acreedores y otras cuentas a pagar	2.892.883,07
Administración Pública, anticipo de subvenciones	1.550.000,00
Hacienda Pública. Acreedor por diversos conceptos	-156.320,71
Organismos Seguridad Social	204.258,73
Total	4.490.821,09

El desglose de acreedores y otras cuentas que pagar es el siguiente:

Proveedores	370.095,25
Proveedores pendiente recibir facturas	2.363.020,03
Acreedores personal	37.723,24
Otros acreedores	122.044,55
Total	2.892.883,07

Dentro de la partida de Proveedores pendientes de recibir facturas, se encuentran los saldos de los expedientes comprometidos para el ejercicio 2020 pendientes de ejecutar.

El importe de Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos se corresponde con el IRPF correspondiente al mes de diciembre de 2020, el mismo periodo al que hace referencia la cuenta de IVA repercutido y seguros sociales, así como el anticipo del 1,5% cultural que se transfiere a Patrimonio.

10. Existencias

Están valoradas al precio de adquisición, siendo éste el consignado en factura, más todos los gastos adicionales que produzcan, hasta que la mercancía se halle en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc., menos el importe en concepto de IVA.

El procedimiento de valoración empleado por la Entidad es el precio medio ponderado. Su saldo a 31 de diciembre de 2020 asciende a 415.213,95 euros.

11. Moneda extranjera

La moneda utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro y no ha realizado operaciones comerciales en moneda extranjera, cualquier pago en moneda extranjera se ha dado orden al banco para que la realice y nos cargue en euros al tipo de cambio que corresponda. En alguna ocasión se ha utilizado en algún cambio puntual para viajar al extranjero, en cuyo caso se compró y vendió según el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación, anotando las diferencias en las partidas de ingresos o gastos financieros.

12. Situación Fiscal

La Disposición final sexta del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, modificó la sujeción de los Organismos Públicos Autoridades Portuarias al Impuesto sobre Sociedades, con efectos del 1 de enero de 2020, reemplazando el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas por la sujeción al régimen general del impuesto e introduciendo simultáneamente una nueva deducción por inversiones realizadas por los citados organismos públicos, que se establece en un nuevo artículo 38 bis de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, respecto de la que se considera que o bien no constituye ayuda de estado o bien constituye una ayuda de estado compatible con el mercado interior.

Dado que no constituyen ayudas de estado, las deducciones por las inversiones y gastos realizados por las Autoridades Portuarias reguladas en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 38 bis, quedan fuera del ámbito objetivo establecido en el apartado 1.d) del artículo 2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, por lo que no deben registrarse en la misma.

Por otra parte, la letra b) del mismo apartado 1 del citado artículo 38.bis regula la deducción de determinadas inversiones portuarias como ayuda compatible con el mercado interior, en los términos y con las condiciones previstas en el capítulo I y en los artículos 56 ter y 56 quater del Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084, de la Comisión, de 14 de junio de 2017.

Una aplicación correcta y homogénea de este reglamento comunitario requiere precisar, a los efectos de la deducción en el Impuesto de Sociedades, el alcance de determinados términos y las condiciones de aplicación contempladas en el mismo, precisiones que también son objeto de un proyecto de Orden Ministerial que se está elaborando.

La plena sujeción al Impuesto sobre Sociedades de las Autoridades Portuarias ha hecho surgir determinadas dudas relacionadas con la aplicación del impuesto, las más importantes de las cuales tienen que ver con la naturaleza demanial de la práctica totalidad

de los activos materiales sobre los que desarrollan su actividad y cumplen el objeto atribuido en la ley, así como de las deducciones aplicables. Desde el Organismo Público Puertos del Estado se elevó consulta a la Dirección General de Tributos sobre algunos aspectos, que fueron contestados en marzo de 2021 y de las que aún quedan dudas por resolver, por lo que la estimación del Impuesto de Sociedades de 2020 se ha realizado de forma prudente hasta su liquidación en el mes de julio de 2021.

Para la estimación del Impuesto de Sociedades de 2020 en el cierre contable del ejercicio, la Autoridad Portuaria de Huelva se ha limitado a considerar como deducciones aquellos gastos e inversiones que no generan ningún tipo de dudas, concretamente dentro de la letra b) del apartado 1 del citado artículo 38.bis que regula la deducción de determinadas inversiones portuarias como ayuda compatible con el mercado interior, donde se ha deducido el gasto en dragado de mantenimiento y la inversión en obras, recogidas en dicho apartado cuya adjudicación fue por un importe inferior a 6.250.000 euros, reservándonos la posibilidad de incluir otros gastos e inversiones deducibles en la liquidación definitiva del impuesto, que conllevará el consiguiente apunte contable.

Las deducciones inicialmente aplicadas serían las siguientes:

Descripción	Activo	Inicio mes/aa	Importe total	Importe 2020	% Deducción	Importe deducible
DRAGADO DE MANTENIMIENTO				1.643.209,61	80,00%	1.314.567,69
INSTALACION SISTEMA SEGURIDAD PERIMETRAL 2ª FASE	1527	mar-19	2.207.947,97	61.053,00	80,00%	48.842,40
II.SS. MANDO Y CONTROL RED FERROVIARIA DEL PUERTO	1549	oct-20	3.294.224,33	1.219.265,83	80,00%	975.412,66
REORDENACION DE ACCESOS AL MUELLE SUR EN EL PdH	1617	jul-19	2.698.796,93	2.188.081,83	80,00%	1.750.465,46
				5.111.610,27		4.089.288,22

Contando con estas deducciones, se generaría unos derechos pendientes de aplicar por importe de 2.668.566,88 euros, que se han activado y figuran en el balance dentro de la partida **VI. Activos por impuestos diferidos**.

Otras obras que se valorarán en el momento de la liquidación definitiva del impuesto serán las siguientes, para las que hay que estimar el déficit de financiación que sería objeto de deducción:

Descripción	Activo	Inicio mes/aa	Importe total	Importe 2020
AMPLIACION NORTE DEL MUELLE SUR	1550	sep-19	33.070.160,75	19.000.403,62
ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA FRANCISCO MONTENEGRO	1640	sep-19	7.990.164,94	4.079.702,42
ADECUACION Y DESDOBLE VIAL DE ACCESO AL MUELLE SUR	1641	dic-19	7.074.711,00	3.640.609,70
REHABILITACION MIJG Y CP	1251	jul-18	16.397.692,65	6.207.379,60

La estimación del Impuesto de Sociedades de 2020 parte del resultado contable al que se le practican los ajustes fiscales correspondientes, principalmente, como aumentos en la base imponible serían aquellos gastos que sean deducibles en la cuota, como es el caso del dragado, también se haría ajuste por las concesiones revertidas y como disminuciones en la base imponible, los ingresos imputados al ejercicio por concesiones revertidas, manteniéndose el criterio para las anteriores al ejercicio 2020 y en este ejercicio, se disminuye la provisión por insolvencias que se dotó en el año 2019, así como el ajuste que corresponde al propio gasto contabilizado por impuesto de sociedades y el ajuste por la limitación en la deducibilidad por amortizaciones los años 2013 y 2014.

Resultado Contable a 31/12/2020	6.564.882,86	
AJUSTES AL RDO. CONTABLE	DATOS TOTALES AJUSTES	Tipo de ajuste
TOTAL AUMENTOS EN LA BASE IMPONIBLE	2.556.328,60	
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	13.426,69	Correcciones por Impuesto sobre Sociedades
Dragados	1.643.209,61	Ajuste positivo 15,n) - deducción 38 bis LIS
Atribucion rentas FFATP	177,05	
Reversión concesión C1188 J. PEREZ ALONSO SL	113.695,93	Ajuste positivo artículo 17.5 LIS
Provisión deterioro no deducible	785.819,32	No deducible antigüedad < 6 meses (13.1 a) LIS
TOTAL DISMINUCIONES EN LA BASE IMPONIBLE	3.122.555,40	
Provisión deterioro 694 ejercicio 2019 exento	1.758.113,48	Régimen parcialmente exentas (cap. XIV, título VII LIS)
Reversión 1/15 C1188 J. PEREZ ALONSO SL	7.579,73	Ajuste positivo artículo 17.5 LIS
Ingresos por reversión de concesiones (cuenta 753)	1.137.282,48	Ajuste por reversión de concesiones
Provisión deterioro no deducible ejercicio 2019	165.872,79	No deducible antigüedad < 6 meses (13.1 a) LIS
Reversión 30% amortización contable	53.706,92	Limitación deducibilidad gastos financieros (art. 16 LIS)
BASE IMPONIBLE	5.998.656,06	
COMPENSACIÓN BIN	(315.770,72)	
BASE IMPONIBLE TRAS BIN	5.682.885,34	
CUOTA (25%)	1.420.721,34	
Deducciones art 38.bis LIS	(1.420.721,34)	
CUOTA LÍQUIDA	0,00	
Retenciones	15.227,00	
Primer pago fraccionado IS 2020	231.224,32	
Segundo pago fraccionado IS 2020	1.464.513,22	
Tercer pago fraccionado IS 2020	708.774,49	
A Ingresar / (devolver)	(2.419.739,03)	

Estos cálculos nos llevarían a una base imponible estimada de 5.998.656,06 euros, a la que se descuenta la base imponible negativa de 2019 y se obtiene una cuota de 1.420.721,34 euros, que tras las deducciones comentadas del artículo 38 bis de la Ley del Impuesto de Sociedades, daría lugar a una cuota líquida cero y un derecho a devolución de las retenciones y pagos fraccionados por importe de 2.419.739,03 euros.

Respecto a la limitación en la deducibilidad por amortizaciones los años 2013 y 2014, por importe total de 134.266,91 euros, se viene haciendo la corrección del 10% anual desde el año 2015 por importe de 13.426,69 euros, quedando un saldo pendiente del impuesto diferido en 2019 por importe de 53.706,77 euros, que en este ejercicio 2020 se ha traspasado a la partida de activos por impuestos diferidos, que estaba recogida en el pasivo con signo negativo.

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	Saldo a 31-12-19	Adiciones contra Pérdidas y Ganancias (+)	Cancelaciones y Aplicaciones contra Pérdidas y Ganancias (-)	Variaciones contra Patrimonio Neto (+/-)	Traspaso al resultado efecto impositivo subvenciones (-)	Saldo a 31-12-20
TOTAL	(67.133,46)	67.133,46	-	16.411.659,66	(1.216.050,07)	15.195.609,59

A la partida **IV Pasivos por Impuestos Diferidos** se ha traspasado en el ejercicio 2020 el 25% de las subvenciones pendientes de traspasar a resultados y por las que corresponderá liquidar el Impuesto de Sociedades, que figuraban en la partida A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, dentro del Patrimonio Neto.

Respecto a la liquidación del impuesto de bienes inmuebles y características especiales por parte de los dos ayuntamientos donde se asienta la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Huelva, en el ejercicio 2020 no ha supuesto discrepancia por ninguna de las partes, salvando pequeñas reclamaciones sin importancia relativa.

Dos empresas concesionarias de la Autoridad Portuaria de Huelva, cuya concesión quedó fuera de la zona de servicio, recurrieron en 2019 la titularidad del impuesto de bienes inmuebles incluyendo los no prescritos, habiéndose atendido los mismos por parte de la Autoridad Portuaria y se les han repercutido a través de la correspondiente facturación, sobre la base de su contrato. No obstante, una de ellas continúa el recurso al considerar que no les corresponde dicha carga y está provisionado a través de la factura impagada.

13. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación.

Las diferentes partidas de ingresos y gastos aparecen en la cuenta de explotación, detallándose algunas partidas en los siguientes cuadros:

13.1. Otros Ingresos de Negocio y Otros Ingresos de Gestión

CUADRO 13: OTROS INGRESOS DE NEGOCIO Y OTROS INGRESOS DE GESTIÓN 2020

(en euros)

OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	31-12-20	31-12-19
a) Importes adicionales a las tasas	252.595,26	252.595,26
Importes adicionales a la tasa de ocupación		
Importes adicionales a la tasa de actividad	252.595,26	252.595,26
b) Tarifas y otros (no incluido Marpol)	3.569.619,86	2.765.271,89
Tarifas por servicios comerciales	3.569.619,86	2.765.271,89
Tarifas por servicios portuarios básicos		
Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques		
Canon por utiliz. de líneas ferrov./canon por utiliz. de estac. y otras inst.		
c) Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	1.335.424,84	1.460.655,04
TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	5.157.639,96	4.478.522,19

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-20	31-12-19
Ingresos por tráficos mínimos	478.684,99	340.213,53
Ingresos por arrendamientos	802.065,97	710.293,90
Ingresos por servicios al personal	40.498,26	39.478,46
Ingresos por venta de publicaciones		
Servicio de vigilancia, inspección y dirección de obra		
Ingresos por multas y sanciones		
Ingresos por indemnizaciones	31.136,02	62.286,12
Aplicación Reglamento Policía	8.600,00	14.470,00
Ingresos Varios	11.025,26	46.663,06
Sericios no tarifarios	820.065,40	52.826,56
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	2.192.075,90	1.266.231,63

13.2. Otros Servicios Exteriores y Otros Gastos de Gestión

CUADRO 14: OTROS SERVICIOS EXTERIORES Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE 2020

(en euros)

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31-12-20	31-12-19
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	312.767,33	396.454,65
Gastos de limpieza	1.534.351,50	1.455.979,80
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	38.331,95	131.827,92
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	98.335,96	98.021,34
Material de oficina y material informático no inventariable	26.556,39	23.692,92
Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc.	81.189,20	64.272,01
Arrendamientos y gastos de comunidad	411.902,45	326.411,21
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.		
Gastos de investigación y desarrollo		
Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc.	29.005,45	32.646,64
Servicios bancarios y similares	15.432,79	421,31
Gastos de gestión de cobro		
Transportes		
Gastos ferroviarios/convenios ADIF y RENFE		
Coste del servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo		
Convenios Bomberos-Policía-Sasemar	540.000,00	442.058,80
Exceso provisión	(79.405,26)	(29.034,16)
TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES	3.008.467,76	2.942.752,44

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-20	31-12-19
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	47.250,00	39.000,00
Otras pérdidas en gestión corriente	63.950,96	132.498,13
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	7.115,61	17.768,07
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	10.050,23	5.015,09
Subvenciones, donaciones y legados otorgados:	631.491,61	493.179,31
<i>Bomberos y Policía</i>		3.000,00
<i>Servicios catamarán</i>	22.703,23	28.771,87
<i>Universidad</i>	3.000,00	2.000,00
<i>Cocheras y exposiciones propias</i>	17.215,28	6.000,00
<i>RSE - Otros. Cultural</i>	98.199,00	27.927,60
<i>RSE - Deportivo</i>	42.100,00	57.800,00
<i>RSE - Social</i>	291.966,85	299.377,32
<i>Cuotas asociación</i>	80.364,88	68.302,52
<i>Indemnización daños y perjuicios</i>	75.942,37	
Recargos impuestos	757,95	
Exceso de provisiones	(3.208,26)	(279,00)
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	757.408,10	687.181,60

Reparaciones y conservación. Gastos de recogida de desechos generados por buques	916.672,74	1.015.791,64
---	-------------------	---------------------

13.3. Ingresos y Gastos Financieros e Ingresos y Gastos Excepcionales

En el ejercicio 2020 estas cuentas solo recogen los movimientos relativos a la devolución de principales por sentencias firmes de los litigios derivados de tarifas, ya comentado en el punto 9.5.3.

CUADRO 15: INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES 2020

(en euros)

INGRESOS EXCEPCIONALES	31-12-20	31-12-19
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios		
Exceso provisión principales litigios tarifarios		
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES	-	-

GASTOS EXCEPCIONALES	31-12-20	31-12-19
Dotación provisión principales litigios tarifarios		
Pago principales litigios tarifarios no provisionados		6.694,28
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios		
TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES	-	6.694,28

CUADRO 16: INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS 2020

(en euros)

INGRESOS FINANCIEROS	31-12-20	31-12-19
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	124.656,20	922.315,88
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios		623.175,57
Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.)		
Ingresos de créditos concedidos		
Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes		
Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados		
Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo		
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)	95.831,81	245.034,29
Ingresos por intereses de demora facturados	16.870,75	31.436,11
Intereses AEAT	11.953,64	22.669,91
c) Incorporación al activo de gastos financieros		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	124.656,20	922.315,88

GASTOS FINANCIEROS	31-12-20	31-12-19
a) Por deudas con terceros y otros gastos financieros	882.580,51	95.221,97
Intereses de deudas con entidades de crédito		
Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. firmes	828.358,28	94.541,93
Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados		
Intereses de deudas, otras empresas		
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p.		
Comisiones por avales depositados		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif.		
Otros gastos financieros	54.222,23	680,04
b) Gastos financieros por actualización de provisiones		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	882.580,51	95.221,97

Siguiendo el principio de devengo del PGC se han contabilizado intereses devengados y no cobrados, dichos intereses se reflejan en las notas 9.1/C2 y 9.2.2 de esta memoria.

Dentro de las partidas de gastos se incluye la aportación a Puertos del Estado que establece la Ley de Puertos en su artículo 19.1.b y que suponen el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que en 2020 han supuesto 1.626.047,33 euros.

Igualmente se recogen las partidas recibidas y aportadas correspondientes al Fondo de Compensación Interportuario, recogido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, como instrumento de retribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de algoritmos, que incorporan como variables algunos indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo aportado), y/o como ingreso (Fondo recibido), que en el ejercicio 2020 supusieron 1.349.000,00 € y 268.000,00 €, respectivamente.

14. Provisiones y contingencias

14.1. Provisiones y contingencias a largo plazo

Las provisiones se contabilizan por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones. En particular, sirve de base el informe realizado por Secretaría General donde se relacionan los procesos de reclamación y hace una valoración sobre el riesgo de que del mismo se derive responsabilidad económica para la Autoridad Portuaria de Huelva, en ese sentido, para un riesgo alto se provisiona el 100%, para un riesgo medio el 50% y para un riesgo bajo no se realiza provisión, de esta forma se evita provisionar reclamaciones de importes elevados sin un fundamento de peso.

En el ejercicio 2020, no se contabilizan provisiones a largo plazo.

14.2. Provisiones a corto plazo

En cuanto a la dotación de provisiones a corto plazo, se sigue el mismo criterio comentado en las provisiones a largo plazo.

Respecto a las dotaciones para atender las sentencias firmes de T3 comentadas en el punto 9.5.3, dado que los principales son atendidos en cuanto son conocidos por la Autoridad Portuaria de Huelva y el comunicado de las sentencias sobrevienen, no se realizan provisiones. Sí se dotan en el caso de los intereses, cuando se pospone el pago a la espera de recibir los importes correspondientes desde el Organismo Público Puertos

del Estado, siendo el saldo de 2020 por 828.358,28 €, correspondientes a las últimas sentencias recibidas. A partir de 2021, tanto los principales como los intereses irán con cargo a la cuenta de resultados de la Autoridad Portuaria de Huelva y se harán en cuanto se conozcan las sentencias.

Sobre la base de las notas e informe emitidos desde Secretaría General, se van actuando sobre otras provisiones de bajo importe, relacionadas habitualmente con reclamaciones patrimoniales, que en ocasiones se limitan por la franquicia de la póliza de seguro. Cabe destacar un recurso contencioso administrativo presentado por varios autorizados a ocupar naves de exportadores de pescados y mariscos, contra la notificación de plazo de desalojo de instalaciones, del que no se ha considerado dotar provisión a la espera de la evolución de este, al no estimarse un riesgo alto y no incluir la demanda una valoración económica.

La provisión de agua bruta responde al consumo de los ejercicios 2019 estimado en 157.841,16 euros, a los que se han añadido 157.867,16 euros del ejercicio 2020, resultando una cifra total de 315.708,32 euros.

Como se indica en la nota 27.4, en el ejercicio 2020 se anuló la provisión de 1.299.000,00 euros realizada en el año 2019, correspondiente al importe exigible previsto por el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), del que únicamente se exigieron 383.000,00 euros y tras el cambio en el criterio indicado por la resolución del ICAC, no se ha vuelto a provisionar importe alguno para 2021, que en principio hay previsto exigir 520.000,00 euros, según acuerdo del Comité del Fondo de Compensación Interportuario de 6 de octubre de 2020.

Los movimientos habidos se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 17: PROVISIONES A CORTO PLAZO Y ACREEDORES POR SENTENCIAS FIRMES 2020

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-19	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Trasposos de/a provisión a l.p. (+/-)	Reclasificaciones entre cuentas (+/-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-20
Provisiones a corto plazo	893.395,50	1.382.636,66	(31.384,83)	-	-	(542.427,15)	-	1.702.220,18
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	-	828.358,28	-	-	-	-	-	828.358,28
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>		828.358,28						828.358,28
b) Otras provisiones a c.p.	893.395,50	554.278,38	(31.384,83)			(542.427,15)		873.861,90
Acreedores por sentencias firmes	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>								-

15. Información sobre Medio Ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la ubicación del Puerto de Huelva en una zona de especial interés medioambiental, la Entidad cuenta con personal cualificado para el control medioambiental en la actividad que se desarrolla en la Autoridad Portuaria, donde gran parte de su inmovilizado y de las inversiones que se realizan, tienen connotaciones medioambientales.

Igualmente, se lleva a cabo una labor de concienciación entre los usuarios de las instalaciones para llevar a cabo las actividades con respeto al medio ambiente, para lo que se ha confeccionado y promueve con los usuarios la posibilidad de firmar un convenio medioambiental, que puede dar lugar a bonificaciones que se contemplan en la Ley de Puertos.

16. Retribuciones a largo plazo al personal

La Autoridad Portuaria de Huelva no ha contemplado ningún tipo de remuneración a largo plazo al personal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 52 del segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, hasta el año 2011 se hicieron aportaciones a un plan de pensiones para los trabajadores, habiéndose suspendido las mismas con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria financiera para la corrección del déficit público.

En el artículo 56 del tercer Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, se vuelve a contemplar el compromiso de realizar aportaciones al Plan de pensiones, procurando alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial, sin constituir un compromiso cierto para el que se considere realizar una provisión.

17. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, que forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan en el siguiente cuadro:

CUADRO 18: SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS 2020

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-19	Importe devengado en el ejercicio (+)	Efecto impositivo de los devengos (-)	Importe traspasado al resultado del ejercicio (-)	Saldo a 31-12-20
Feder M.C.A. 07/13	60.046.704,00	-	(15.011.675,94)	(3.196.564,11)	41.838.463,95
Fondos de Cohesión 07/13	-	-	-	-	-
RUP. M.C.A. 07/13	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 14/20	-	-	-	-	-
RUP M.C.A. 14/20	-	-	-	-	-
Otras de la Unión Europea	5.116.600,75	212.679,95	(1.332.320,17)	(429.899,95)	3.567.060,58
Feder M.C.A. 89/93	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 94/99	825.991,93	-	(206.497,98)	(38.718,36)	580.775,59
Feder M.C.A. 00/06	1.715.431,71	-	(428.857,92)	(336.853,26)	949.720,53
Fondos de Cohesión 00/06	-	-	-	-	-
CEF (TEN,RTE)	1.491.272,20	212.679,95	(425.988,04)	(27.230,77)	1.250.733,34
CEF	1.466.824,20	145.433,87	(403.064,52)	(27.230,77)	1.181.962,78
CEF I-RAIL	24.448,00	24.613,33	(12.265,33)	-	36.796,00
CEF EALING	-	42.632,75	(10.658,19)	-	31.974,56
Otras de la U.E. (Feoga, Ifop, Hada, Red, Poctefex, etc)	1.083.904,91	-	(270.976,23)	(27.097,56)	785.831,12
POCTEFEX PIF	1.083.904,91	-	(270.976,23)	(27.097,56)	785.831,12
Otras subvenciones, donaciones y legados de capital	232.939,78	37.714,44	(67.663,55)	(21.686,13)	181.304,54
FUNDACION PñE Cochera de locomotoras (01 y 02)	91.704,22	-	(22.926,05)	(3.753,72)	65.024,45
INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS (JUNTA ANDALUCIA)	141.235,56	37.714,44	(44.737,50)	(17.932,41)	116.280,09
Donaciones y legados de capital	-	-	-	-	-
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	65.396.244,53	250.394,39	(16.411.659,66)	(3.648.150,19)	45.586.829,07
Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-	-	-	-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-	-	-	-
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	14.170.495,28	113.695,93	-	(1.137.282,48)	13.146.908,73
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	79.566.739,81	364.090,32	(16.411.659,66)	(4.785.432,67)	58.733.737,80

La Autoridad Portuaria de Huelva ha participado en varios Programas de Fondos Europeos:

El **Programa Operativo FEDER 2000-2006**, se regía por el Reglamento de la Comunidad Europea nº 1260/1999 del Consejo del 21 de junio de 1999. A dicho programa se le aprobó una ayuda de 6.732.039,00 €, equivalente a una inversión a realizar de 13.464.078,00 €, siendo la tasa de cofinanciación del 50%, sin embargo, se recibió un total de 6.766.669,00 €.

Las obras objeto de cofinanciación fueron:

- Colector para canalización aguas residuales hasta E.D.A.R.
- Acondicionamiento del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. Tratamiento de relleno.
- Recuperación ambiental y acondicionamiento margen izquierda Ría del Odiel.

En septiembre del año 2013, el Organismo Público Puertos del Estado comunicó que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas daba por cerrado el Programa Operativo y se inició la obligación de conservar los documentos durante 3 años, desde el 18 de febrero de 2013, según art. 39.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, por lo que en 2016 finalizó dicho compromiso.

El **Programa Operativo FEDER 2007-2013**, que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2015, se regía por el Reglamento 1083/06 de disposiciones generales FEDER y Cohesión y el Reglamento 1080/06 FEDER. Este programa comenzó con una cobertura de financiación del 65% y pasó al 80%, aprobándose inicialmente para la Autoridad portuaria de Huelva una ayuda de 30.000.000,00 €.

En el mes octubre de 2015 se recibió un escrito del Director de Recursos y Auditoría de Puertos del Estado comunicando que el Programa Operativo FEDER Andalucía, que estaba en su fase final, tenía un bajo nivel de ejecución por la escasa absorción de ayudas asignadas a distintos beneficiarios, por lo que era posible una reasignación de ayudas a la finalización del citado Programa Operativo y la Autoridad Portuaria de Huelva podría ser destinataria de esas ayudas. En este sentido se remitieron varias propuestas de obras a incorporar en el programa de gestión de fondos de Puertos del Estado para optar a dicha reasignación de fondos. Dichas propuestas fueron aprobadas tras una primera Auditoría por parte de Price WaterhouseCooper, contratada por Puertos del Estado como Organismo Intermedio, dando lugar a una solicitud de reembolso sobre un importe total de 81.632.559,35 €, que tras una auditoría por parte de la Intervención General de la Administración del Estado realizada durante los meses de octubre y noviembre de 2016, dieron lugar a una descertificación de -909.999,75 €, resultando un importe final de 80.722.559,60 €, a los que habría que aplicar el porcentaje de cofinanciación, obteniéndose una ayuda total de 64.578.047,68 €, de donde se detraerían los 30.000.000,00 € inicialmente adjudicados. No obstante, las nuevas obras presentadas se sometieron a una segunda auditoría en el mes de febrero de 2017 por parte de Ernst & Young, contratada por Puertos del Estado, para la verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativas a las fechas fin y funcional de las operaciones cofinanciadas, que resultó sin observaciones, sin que desde entonces se haya recibido información sobre otras posibles auditorías, habiéndose recibido en 2018 el total de la cuantía prevista.

Relación de obras presentadas para la cofinanciación al Programa Operativo FEDER 2007-2013

CÓDIGO	TÍTULO DE LA OPERACIÓN	SOLICITUD Nº AN-F-AN1434	SOLICITUDES ANTERIORES	ACUMULADO	AYUDA
HU1A1005	PROYECTO DE DRAGADO ENTRE LA ZONA DE REVIRO Y EL MIJG (ZONA 8)	0,00	2.473.547,36	2.473.547,36	1.978.837,89
HU1A3002E001	NUEVO ATRAQUE PARA REMOLCADORES	0,00	948.937,85	948.937,85	759.150,28
HU1A3005E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO 1ª FASE	0,00	21.084.438,53	21.084.438,53	16.867.550,82
HU1A3006C001	PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO Y FERROCARRIL DEL MUELLE CIUDAD DE PALOS.	0,00	1.233.277,16	1.233.277,16	986.621,73
HU1A3007E001	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO CAMPO DE BOYAS FRENTE RECINTO PILOTO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.933.836,21	1.933.836,21	1.547.068,97
HU1A3008E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO 2ª FASE	0,00	9.946.446,82	9.946.446,82	7.957.157,46
HU1A9001E001	CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PASEO FLUVIAL	0,00	737.885,03	737.885,03	590.308,02
HU1B2004	PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUELLE CIUDAD DE PALOS	0,00	899.876,97	899.876,97	719.901,58
HU1B2005	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL MUELLE SUR	0,00	707.220,12	707.220,12	565.776,10
HU1B3004E001	PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.922.806,03	1.922.806,03	1.538.244,82
HU1B9002	PROYECTO DE REPARACIÓN DEL MUELLE PETROLERO DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.559.350,15	1.559.350,15	1.247.480,12
HU1C5002	PROYECTO AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS PORTUARIOS	0,00	2.143.274,73	2.143.274,73	1.714.619,78
HU1C9001E001	ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUO ALMACÉN PARA DISTINTOS USOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL	-909.999,75	2.803.200,40	1.893.200,65	1.514.560,52
HU1C9002E001	TERMINAL FERROVIARIA EN LA ZONA SUR	0,00	1.526.762,11	1.526.762,11	1.221.409,69
HU1E1001	PROYECTO DE NUEVOS VIALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO. PRIMERA FASE	0,00	2.296.912,42	2.296.912,42	1.837.529,94
HU1E1002	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CUARTA TRANSVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO	0,00	1.911.690,23	1.911.690,23	1.529.352,18
HU1E2001E001	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PASO DE LAS METAS Y EL PUENTE DEL TINTO EN EL PUERTO DE HUELVA.	0,00	2.153.084,82	2.153.084,82	1.722.467,86
HU1E2002	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PUENTE DEL TINTO Y EL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.198.162,72	1.198.162,72	958.530,18
HU1E2003	PROYECTO PARA ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K.1+800 AL 4+900 EN EL SECTOR 2 DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	2.174.865,50	2.174.865,50	1.739.892,40
HU1H1001E001	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL ODIEL, ENTRE EL MUELLE RIOTINTO Y EL ANTIGUO DE PERTRECHOS. PRIMERA FASE. INFRAESTRUCTURAS.	0,00	9.959.346,68	9.959.346,68	7.967.477,34
HU1H1002	PROYECTO PARA PASEO FLUVIAL DE HUELVA EN LA RÍA DEL ODIEL	0,00	4.568.247,79	4.568.247,79	3.654.598,23
HU1H1007	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA NORTE DEL PASEO DE LA RIA	0,00	1.537.162,77	1.537.162,77	1.229.730,22
HU1H2003Z001	FORMACIÓN DE PANTALLAS VEGETALES EN EL PUERTO EXTERIOR DE HUELVA	0,00	247.762,19	247.762,19	198.209,75
HU1H2004	PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA RECINTO NÚMERO CUATRO PARA MATERIAL DE DRAGADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA RÍA DE HUELVA. 1ª FASE	0,00	3.824.957,98	3.824.957,98	3.059.966,38
HU1H9001E021	PASO INFERIOR BAJO CALLE "A" EN EL PUERTO EXTERIOR	0,00	264.042,12	264.042,12	211.233,70
HU1H9001E024	NUEVO VIAL ENTRE LA SEGUNDA TRANSVERSAL Y CARRETERA DE ENLACE, EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO.	0,00	493.498,08	493.498,08	394.798,46
HU1H9001E026	ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN LA ZONA DE TORREARENILLAS	0,00	286.708,64	286.708,64	229.366,91
HU1H9001E031	REFORMA DEL EDIFICIO PARA SERVICIO MEDICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	0,00	259.867,15	259.867,15	207.893,72
HU1H9001E040	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K. 1+200 Y EL P.K. 1+800 DE LA VIA 2S2 EN EL PUERTO DE HUELVA.	0,00	535.390,79	535.390,79	428.312,63
TOTAL		-909.999,75	81.632.559,35	80.722.559,60	64.578.047,68

Con fecha 16 de noviembre de 2018 se recibieron 36.078.047,73 € en relación con estas subvenciones del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en concepto de cierre de dicho programa, no quedando pendiente ninguna otra cantidad de la inicialmente prevista.

El **Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX)** contaba una tasa de cofinanciación del 75%, siendo el proyecto subvencionado las nuevas instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo en el Muelle Sur del puerto de Huelva. El importe aprobado en inicio fue de 428.571,75 €, incrementándose en 503.960,56 €, y posteriormente, sumaría un segundo incremento de 306.040,05 €; ascendiendo la ayuda aprobada total a 1.238.572,36 €.

Una vez cerrado este Programa Operativo, con fecha 28 de julio de 2018 se recibieron 399.936,43 €, no quedando pendiente ninguna otra cantidad de la inicialmente prevista. El importe total subvencionado ha sido de 1.220.118,05 €.

Del **Programa Operativo FEDER de Investigación, Tecnológico, Desarrollo e Innovación, por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013**, que cofinancia el 80%, se presentaron dos proyectos, “*Safe and Green Port*” y “*Refuerzos Ultradelgados para condiciones de tráfico pesado y bajo ruido de rodadura*”, habiéndose presentado en 2015 una solicitud de Reembolso por importe de 3.815.272,06 € y recibándose en 2016 el 80% correspondiente de cofinanciación, ascendiendo a un importe de 3.052.217,65 €.

Con fecha 08 de abril de 2019, se recibieron 763.054,41 € como consecuencia de la aprobación de la financiación de la totalidad del gasto público del Programa Operativo FEDER – Fondo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, pasando a ser cofinanciado al 100% y el importe total percibido de 3.815.272,06 €.

Respecto al **Programa Operativo CEF (*Connecting Europe Facility*)**, se han cofinanciado varios proyectos:

1.- En 2016 se aprobó el proyecto “Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva”, presentado en la convocatoria CEF 2015, con un presupuesto de 12.301.539,00 euros y una cofinanciación del 20% que asciende a 2.460.308,00 €, habiéndose recibido en ese ejercicio 2016 un anticipo de 414.123,12 € como subvención de capital y 1.500,00 € como subvención de explotación por la traducción de la documentación presentada.

En relación con este proyecto, durante el ejercicio 2018 se recibieron dos ingresos, uno con fecha 26 de abril por importe de 213.406,62 € y otro el 1 de agosto por importe de 482.701,20 €. Los cuales, corresponden al primer y segundo cobro respectivamente del proyecto Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva (CEF).

Con fecha 4 de abril de 2019 se recibieron 356.593,26 €, correspondientes al tercer cobro del proyecto Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva (CEF).

El 7 de agosto de 2020 se recibieron 145.433,87 €, en concepto de cuarto cobro del proyecto Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva (CEF), siendo el importe acumulado al cierre del ejercicio 2020 de 1.612.258,07€.

2.- La Autoridad Portuaria de Huelva también participa en proyecto *HIVE*, aprobado en la convocatoria CEF 2014, respecto a un “Estudio sobre evolución futura del suministro de GNL a buques y necesidades de medios e infraestructuras a desarrollar en el Puerto de Huelva”, donde el beneficiario principal de este proyecto es ENAGAS y en él participan otras Autoridades Portuarias, con una cofinanciación aproximada del 20%, donde se ha recibido un primer importe de ayuda de 32.500,00 € contabilizada en 2016 como subvenciones a la explotación.

El 10 de diciembre de 2019 se recibieron 1.417,52 €, por la participación en el proyecto *HIVE 1*, de ENAGAS TRANSPORTES contabilizada como subvenciones a la explotación.

3.- Un proyecto relacionado con la red terrestre de GNL es el *ECO-GATE*, liderado en esta ocasión por Gas Natural Fenosa, actualmente Nedgia Madrid, donde el importe del proyecto asciende a 39.983,40 € y tiene una cofinanciación del 50%.

4.- El proyecto *I-RAIL* en el que participa la Autoridad Portuaria de Huelva, junto a Puertos del Estado, otras Autoridades Portuarias, Renfe y Adif, siendo coordinados por la Fundación Valenciaport. Se pretende la mejora y digitalización de la interoperabilidad ferroviaria. Con una cofinanciación del 40% y habiéndose recibido en el ejercicio 2019 con fecha 29 de julio un importe de 24.448,00 €.

El 08 de mayo de 2020 se recibieron 24.613,33 €, siendo el importe acumulado al cierre del ejercicio de 49.061,33 €.

5.- El proyecto Global Ealing en el que participa la Autoridad Portuaria de Huelva, junto a otras Autoridades Portuarias españolas y europeas, y coordinadas por la Fundación Valenciaport. Se van a realizar los estudios y trabajos de ingeniería necesarios que permitan la futura construcción de las infraestructuras portuarias OPS (Onshore Power Supply) o Cold Ironing, para abastecer de energía eléctrica durante su estancia a los buques atracados en el Puerto. Con una cofinanciación del 50% y habiéndose recibido en el ejercicio 2020 con fecha 01 de diciembre una cuantía de 42.632,75 €.

En 2019, se solicitaron ayudas a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, correspondientes al **Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y Pesca 2014-2020**, relativas a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lugares de embarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, correspondientes a ayudas en inversiones en lonjas del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. La Autoridad Portuaria de Huelva presentó dos proyectos sobre instalaciones relacionadas para la Nueva Lonja del Puerto de Huelva, uno relativo a “Maquinaria para cámara de congelado” y otro de “Sistema de subasta electrónica avanzado”.

El 26 de noviembre de 2019 se recibieron 141.235,56 € en concepto de anticipos para dichos proyectos, de 21.686,40 € y 119.549,16 € respectivamente. El 31 de diciembre de 2020 se recibieron 37.714,44 € para el proyecto del Sistema de subasta electrónica avanzado, siendo el importe subvencionado total acumulado de ambos proyectos de 178.950,00 €.

18. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Una actividad interrumpida es un conjunto de actividades, dentro de la empresa, que se pueden distinguir claramente del resto y que se han vendido o clasificado como mantenidas para la venta; representando una línea de negocio o área geográfica o entidad dependiente adquirida exclusivamente para su venta. La Autoridad Portuaria de Huelva no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del presente ejercicio, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificadas como mantenidos para la venta.

19. Hechos posteriores al cierre

No existen hechos significativos no comentados a lo largo de la memoria y que deban ser recogidos en este punto.

20. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo a lo largo del ejercicio 2020 es el siguiente:

Con el Organismo Público Puertos del Estado, al margen de intermediación en pago de seguros, comisión paritaria, fondos para sentencias T3 o asistencia a feria, se han mantenido las siguientes operaciones establecidas en la Ley de Puertos:

Fondo de Compensación Recibido	268.000,00
Fondo de Compensación Aportado	1.349.000,00
Aportación a Puertos del Estado	1.626.047,33
Fondo Financiero de Accesibilidad TP	766.000,00

21. Otra información

21.1. Garantías Comprometidas y Otros Pasivos Contingentes

Las garantías recibidas mediante avales bancarios, que están recogidas extracontablemente, y que están vigentes a 31 de diciembre de 2020 importan 32.305.100,94 euros. Dicho importe representa los avales exigidos a contratistas y usuarios, para responder por sus actuaciones ante la Entidad.

21.2 Información sobre personal

El personal de la Autoridad Portuaria de Huelva se agrupa en personal sujeto a convenio y personal fuera de convenio, pudiéndose hacer la siguiente distribución en función de las categorías y distribución por sexo:

Cuadro 19: DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL APH 2020

Tipos de personal	Personal fijo			Personal eventual			Total plantilla final		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	1	1	2	0	0	0	1	1	2
Otros directivos, técnicos y similares	28	10	38	4	3	7	32	13	45
Administrativos y auxiliares	28	11	39	15	10	25	43	21	64
Otro personal	71	3	74	33	2	35	104	5	109
Total	128	25	153	52	15	67	180	40	220

Tipos de personal	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros ejecutivos	0	0	0
Resto de consejeros	12	2	14
Total	12	2	14

Remuneraciones a Consejeros

El Consejo de Administración tiene fijada dietas por asistencia a sesiones, cuyo importe en el ejercicio 2020 ascendió a 47.250,00 €. Igualmente, determinados miembros del consejo desempeñan otras funciones dentro de la Entidad, como trabajadores de plantilla, por las que han percibido las correspondientes retribuciones y que han ascendido a un total de 158.621,07 €.

21.3 Cuadro de financiación, recursos generados y variación de circulante

Cuadro de Financiación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-20

(en euros)

RECURSOS GENERADOS	2020	2019
Resultado del ejercicio	9.456.433,62	10.787.779,84
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-)	-268.000,00	-265.000,00
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	1.349.000,00	1.137.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (PyG)	15.228.063,33	15.548.089,39
4. Correcciones valorativas por deterioro activo no corriente (+/-) (c. 1, 2, 4, 3, 4 y 5)	-	-
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a)	-	-
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (PyG)	236,85	-1.702,35
7. Reclasif. a gasto inmov. intang., material e invers. inmov. (+/-) (c. 1, 2, 2.4 y 3)	160.092,69	-
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-)	-6.001.482,74	-5.769.809,71
9. Imp. a rdos. de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (c. 8) (-)	-	-
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-)	-	-
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)	-	-
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	-	-
13. Ingresos de OPPE para el pago principales e intereses por litigios tarifarios (c. 13)	-	-623.175,57
14. Otros ajustes (+/-)	-	-
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	19.924.343,75	20.813.181,60
ORÍGENES	2020	2019
1. Recursos procedentes de las operaciones	19.924.343,75	20.813.181,60
2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
3. Fondo de Compensación Interportuario recibido	268.000,00	265.000,00
4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	364.090,32	3.135.407,08
a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	250.394,39	1.285.331,23
b) Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-
c) Ingresos por reversión de concesiones	113.695,93	1.850.075,85
5. Altas de pasivo no corriente	6.229.730,02	359.755,25
a) Deudas a l.p. con entidades de crédito	-	-
b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado y otros	6.229.730,02	359.755,25
c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas	-	-
d) Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-
e) Anticipos recibidos por ventas o prestación servicios	-	-
6. Bajas de activo no corriente	20.146.678,99	20.176.070,77
a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	302,20	7.321,00
b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	-	-
c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	-
f) Cancel./trasp. c.p. de préstamos a l.p. concedidos al FFATP	-	-
g) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	20.146.376,79	20.168.749,77
h) Transferencias de activos a otros org. Públicos	-	-
7. Otros orígenes	-	623.175,57
TOTAL ORÍGENES	46.932.843,08	45.372.590,27
APLICACIONES	2020	2019
1. Altas de activo no corriente	59.798.411,80	42.831.221,92
a) Adquisiciones inmov. intangible, material e invers. inmobiliarias	41.205.728,34	20.457.632,37
<i>Inmovilizado intangible</i>	122.485,12	54.651,74
<i>Inmovilizado material</i>	41.083.243,22	20.377.143,14
<i>Inversiones inmobiliarias</i>	-	25.837,49
b) Adquisiciones de inmovilizado financiero	18.478.987,53	20.523.513,70
<i>Inversiones en instrumentos de patrimonio</i>	-	-
<i>Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.</i>	-	-
<i>Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad</i>	383.000,00	383.000,00
<i>Otras inversiones financieras</i>	18.095.987,53	20.140.513,70
c) Inmovilizado por concesiones revertidas, donaciones y legados	113.695,93	1.850.075,85
d) Transferencias de activos desde otros Organismos Públicos	-	-
2. Reducciones de patrimonio	-	-
3. Fondo de Compensación Interportuario aportado	1.349.000,00	1.137.000,00
4. Bajas de pasivo no corriente	198.957,36	169.496,53
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	-	-
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado y otros	198.957,36	169.496,53
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoc.	-	-
d) Canc./trasp. a c.p. de deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-
e) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-
f) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo	-	-
5. Otras aplicaciones	-	-
TOTAL APLICACIONES	61.346.369,16	44.137.718,45
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-14.413.526,08	1.234.871,82
Fondo de maniobra principio de ejercicio	147.471.090,12	146.236.218,30
Variación de circulante	-14.413.526,08	1.234.871,82
Fondo de maniobra final de ejercicio	133.057.564,04	147.471.090,12

Cuadro 21: Variación del capital circulante correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-20

(en euros)

CONCEPTO	2020	2019
1. Existencias	52.128,32	22.030,31
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.874.228,54	-1.933.800,65
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	-	-
4. Inversiones financieras a c.p.	4.981.234,65	-4.730.252,43
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-26.485.729,33	8.612.221,74
6. Provisiones a corto plazo	-808.824,68	759.878,09
7. Deudas a corto plazo	3.564.684,35	-3.726.381,61
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	31.585,38	-31.621,59
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	377.166,69	2.321.819,96
10. Periodificaciones	-	-59.022,00
TOTAL VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (*)	-14.413.526,08	1.234.871,82

(*) Se considera como Capital circulante el Activo corriente, excluidos los activos no corrientes mantenidos para la venta, menos el Pasivo corriente.

21.4 Asesoramientos

Desde 2018 se tiene contratado los servicios de asesoría fiscal externa con un profesional independiente, cuya anualidad asciende a 7.500,00 €, IVA excluido.

21.5 Rentabilidad

Según establece el artículo 157 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Rentabilidad Anual de cada Autoridad Portuaria se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes.

La rentabilidad obtenida por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2020 sería la siguiente:

CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD EJERCICIO 2019 (R.D.L 2/2011)

ROA - i003

1. CÁLCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020

Resultados del ejercicio después de impuestos.....	9.456.433,62
+/- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.....	236,85
+/- Resultados excepcionales.....	0,00
+/- Gastos/Ingresos financieros litigios tarifarios.....	828.358,28
- Ingresos por incorporación al activo de gtos. Financieros.....	0,00
- FCI recibido.....	-268.000,00
+ FCI aportado.....	1.349.000,00
+ Ajuste dotación amortización prorrateo altas.....	490,52
Resultado del ejercicio ajustado	11.366.519,27

2. CÁLCULO DEL ACTIVO NO CORRIENTE MEDIO

AÑO 2020

Saldo Balance Activo no corriente	516.650.810,59
- Inmovilizado en Curso a Fecha	-69.355.323,67
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-42.403.104,00
- Activos por impuesto diferido	-2.945.257,53
- Deudores comerciales no corriente	0,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-17.168,27
A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/20	401.929.957,12

AÑO 2019

Saldo Balance Activo no corriente	492.387.470,65
- Inmovilizado en Curso a 31/12/19	-40.332.088,02
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-42.403.104,00
- Activos por impuesto diferido	0,00
- Deudores comerciales no corriente	0,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-26.488,18
A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/19	409.625.790,45

3. ACTIVO NO CORRIENTE MEDIO 405.777.873,79

4. CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD OBJETIVO ANUAL

ROA 2,80%

21.6. Periodo Medio de Pago.

El periodo medio de pago total (acumulado y ponderado) de la Autoridad Portuaria de Huelva en el año 2020 se ha situado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, resultando un periodo medio total de los distintos meses del año de 12,63 días (-17,37 sobre 30 días naturales). Se desglosa mes a mes en el cuadro final adjunto.

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en 30 días naturales el plazo máximo de pago. Desde el 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El dato del periodo medio de pago se desglosa en dos componentes:

Ratio de operaciones pagadas que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días de pago de cada factura (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pagado. Este sumatorio al dividirse entre el importe total de pagos, nos daría el periodo medio de pago de los pagos realizados en el mes.

Ratio de operaciones pendientes de pago que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días pendientes de pago de cada factura en esa situación (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pendiente de pago. Este sumatorio al dividirse entre el importe total pendiente de pago, nos daría el periodo medio de pago de los pagos pendiente del mes.

La norma contempla la exclusión de algunas facturas, como, por ejemplo, las contraídas con Administraciones Públicas, las pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los embargos y otros. La Autoridad Portuaria de Huelva también excluye del cálculo aquellas facturas que no puedan pagarse porque su emisor no haya presentado el certificado de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria o que no hayan facilitado el número de cuenta para realizar la transferencia.

Con la normativa actual los días se consideran positiva o negativamente sobre los 30 naturales desde la anotación de la factura en el registro de entrada y en el caso de facturas de inversión con certificaciones de obra, desde la fecha de la firma de dicha certificación.

Los periodos medios de pago por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva a lo largo de todo el año 2020 se han ajustado al periodo de 30 días establecido por la norma, excepto levemente en el mes de enero, según se aprecia en la siguiente tabla, donde aparecen los días que han quedado por debajo de los 30 días:

2020	PMP TOTAL	Importe total	Número de facturas	PMP pagado	Importe pagado	Número de facturas pagadas	PMP pendiente de pago	Importe pendiente de pago	Número de facturas pendientes
Enero	-1,02	7.102.944,99	394	1,89	5.911.214,31	230	-15,47	1.191.730,68	164
Febrero	-11,59	3.569.217,93	345	-6,88	2.652.623,88	251	-25,24	916.594,05	94
Marzo	-22,45	5.119.553,73	282	-13,05	2.123.081,56	216	-29,11	2.996.472,17	66
Abril	-24,99	6.680.458,30	264	-22,04	3.857.200,63	162	-29,03	2.823.257,67	102
Mayo	-16,29	3.830.603,84	195	-15,46	3.544.877,25	163	-26,65	285.726,59	32
Junio	-23,23	6.734.707,30	247	-12,92	2.538.710,84	148	-29,46	4.195.996,46	99
Julio	-21,98	9.054.279,60	262	-16,62	4.816.607,45	178	-28,08	4.237.672,15	84
Agosto	-16,29	7.769.373,74	240	-11,10	5.370.332,43	131	-27,92	2.399.041,31	109
Septiembre	-20,51	7.686.968,09	272	-8,96	3.248.341,75	205	-28,97	4.438.626,34	67
Octubre	-18,84	11.984.917,77	294	-12,26	6.116.912,44	176	-25,69	5.868.005,33	118
Noviembre	-18,50	13.295.401,90	289	-11,36	7.611.315,12	192	-28,07	5.684.086,78	97
Diciembre	-12,55	13.678.413,45	316	-12,37	13.002.223,31	181	-16,02	676.190,14	135
TOTALES	-17,37	96.506.840,64	3.400	-11,49	60.793.440,97	2.233	-27,38	35.713.399,67	1.167

21.7. Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159.bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Y finalmente se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015, que regula el FFATP, estableciendo en su artículo 4 que Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, que será un porcentaje (entre el 25 y el 50% fijado por el Comité de Distribución del FFATP, la mitad para las Autoridades Portuarias extra peninsulares) del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, excluido el FCI recibido correspondiente a los ordinales 1º a 5º del apartado 5.b) del artículo 159 del TRLPE, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital, las donaciones y legados, los intereses financieros por préstamos concedidos al FFATP y otros resultados extraordinarios.

No obstante, no vendrán obligados a realizar aportación anual obligatoria los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra (minorado por el importe de las aportaciones obligatorias exigibles no desembolsadas y pagos por inversiones, una vez deducidos los pagos pendientes de compensar (según lo establecido en el siguiente párrafo) más "Otros activos financieros" del activo no corriente (excluidas las aportaciones al FFATP desembolsadas pendientes de amortizar) negativo o inferior al 150% de la cantidad que les correspondería aportar.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén

contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

Por último, en este mismo artículo se señala que la financiación de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común que hayan sido financiadas por el FFATP o que, sin estar financiadas por el mismo, su compensación haya sido aprobada por el Comité de Distribución del FFATP, representará para la Autoridad Portuaria una minoración patrimonial por el importe de la financiación acordada en el correspondiente convenio. En este caso, se crea la cuenta 105 dentro de Patrimonio Neto.

No obstante, lo anterior, el proyecto “Terminal Ferroviaria de Majarabique” aprobado por el Comité de Distribución del FFATP para compensar las aportaciones que corresponden a la Autoridad Portuaria de Huelva en los ejercicios 2017 y siguientes, se contabiliza como un activo intangible al tratarse de una inversión en una ocupación con un derecho de uso de quince años desde la firma del convenio con ADIF el pasado 23 de enero de 2017.

En las inversiones sujetas al FFATP, salvo en el caso de la inversión en la Terminal Ferroviaria de Majarabique donde media un contrato de arrendamiento por 15 años, desde el Organismo Público Puertos del Estado se considera y así lo asume la Autoridad Portuaria de Huelva, que estamos ante un “activo contingente” definido en la Norma Internacional de Contabilidad número 37 y como también se desprende de la Consulta 3 del BOICAC número 108/2016, donde disponen que los activos contingentes no se deben reconocer en el balance, sin perjuicio de su mención en la Memoria.

Para el ejercicio 2016, el Comité de Distribución del FFATP no aprobó para la Autoridad Portuaria de Huelva obras que permitiesen compensar la aportación obligatoria, calculada sobre el resultado del ejercicio 2014 y los ajustes correspondientes. La cantidad que correspondía aportar a la Autoridad Portuaria de Huelva ascendió a 6.135.000,00 €, pendiente de su exigibilidad por parte de Puertos del Estado.

Hasta la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 27 julio de 2017 no se acordó la exigibilidad de una aportación a la Autoridad Portuaria de Huelva, que ascendía a 383.000,00 € a cuenta de los 6.135.000,00 € antes mencionados. Con este motivo, en 2017 se registró contablemente únicamente dicha cantidad en la partida de Provisiones a corto plazo del balance (cuentas 51810001 y 52900009). Finalmente, dicha cantidad no fue exigida en el ejercicio 2018 y se dio de baja sustituyéndose por la nueva cantidad acordada por el Comité de Distribución del FFATP celebrada el 26 de noviembre de 2018, que para el ejercicio 2019 se había previsto un importe de 1.970.000,00 €.

En la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 19 de septiembre de 2019 se acordó exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva un importe de 383.000 euros, que se abonó el 28 de diciembre, quedando previsto para 2020 exigir 1.299.000 euros, de los que finalmente solo se exigieron 383.000 euros y dejando para 2021 el resto, que de no ser exigidos en ese ejercicio quedarían prescritos. Como en ejercicios anteriores, los posibles importes exigibles más allá de 2020 no se han recogido contablemente, al margen de esta nota en la memoria.

En mayo de 2019 Puertos del Estado formuló ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas una consulta respecto a la contrapartida de la provisión a registrar, con la aprobación del presupuesto de explotación y capital del FFATP para el año siguiente. El 22 de febrero de 2021 se recibió la respuesta del ICAC. Como contrapartida de la provisión a corto plazo (cuenta 529x) a registrar en el momento en que se aprobara el proyecto de presupuestos de explotación y capital del FFATP del ejercicio siguiente, Puertos del Estado propuso utilizar una cuenta de activo (cuenta 5181) que se mostraba en el pasivo del balance con saldo deudor. Pues bien, en su respuesta el ICAC concluye que ni siquiera procede registrar tal provisión, sin perjuicio de incluir y mantener la debida información en la memoria. Su argumento es que “la aportación obligatoria anual, determinada y aprobada para el año próximo por parte del Comité de Distribución del FFATP del proyecto de presupuestos de explotación y capital del Fondo, no puede considerarse en el ejercicio en que se determina y aprueba como una obligación actual, pues no supone que la entidad se desprenda por la misma de recursos, sino que tiene la naturaleza de un compromiso firme de adquisición de un activo financiero”.

Atendiendo a la respuesta del ICAC, se han modificado los correspondientes criterios de contabilización del FFATP, suprimiendo los asientos asociados a la provisión.

Como cantidad exigible a final de 2020 aún quedarían 10.518.000,00 €, como sumatorio de las cantidades correspondientes a los ejercicios 2016 a 2020. No obstante, prescribirían para 2021 la cantidad de 5.369.000,00 euros que queda pendiente de exigir correspondiente al ejercicio 2016. La aportación de las cantidades pendientes será efectiva dependiendo de las necesidades reales de financiación a través de este fondo.

En los Planes de Inversión de la Autoridad Portuaria de Huelva, aprobados por el Consejo Rector de Puertos del Estado, se contemplan una serie de actuaciones en materia de accesibilidad viaria/ferroviaria que compensarían parte de las aportaciones previstas. En el último Plan de Inversiones 2020-2024 aprobado en su sesión de 18 de diciembre de 2020, estas actuaciones suman un importe total de 29.278.000,00 €.

Código inversión	Proyecto	Plan empresa 2017-2021	Plan empresa 2018-2022	Plan empresa 2019-2023	Plan empresa 2020-2024
HU1E9004	Nuevo enlace entre la N442 y Puerto Exterior	1.600.000	1.600.000	3.000.000	3.000.000
HU1B4002	Terminal ferroviaria de Majarabique 1ª Fase	2.908.000	3.538.000	3.666.000	3.441.000
HU1B4005	Terminal ferroviaria de Majarabique 2ª Fase	2.000.000	2.000.000	1.272.000	1.837.000
Sin asignar	Terminal ferroviaria de Majarabique 3ª Fase			1.000.000	1.000.000
HU1B4006	Habilitación Terminal F. de Majarabique trenes 550				1.000.000
HU1B4007	Habilitación Terminal F. de Majarabique trenes 750				3.000.000
HU1G6001	Adquisición de Terrenos		2.000.000	2.000.000	2.000.000
Sin asignar	Actuaciones ferroviarias en eje Huelva-Extremadura	1.724.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 1ª Fase	2.253.000	2.253.000	2.254.000	
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 2ª Fase	3.000.000	3.000.000	3.500.000	
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S	3.000.000	3.000.000	3.500.000	11.000.000
		16.485.000	20.391.000	23.192.000	29.278.000

De esta relación de obras, se presentó estudio de viabilidad para las correspondientes a la Terminal Ferroviaria de Majarabique y apartaderos de trenes, habiendo sido aprobadas por el Comité de Distribución del Fondo en julio de 2017 por importe de 11.691.000 euros y en septiembre de 2019 se presentó el estudio del proyecto del acceso único al puerto, que incluye el proyecto del nuevo enlace entre la N442 y puerto exterior junto con la adquisición de terrenos, que fue aprobada por el Comité de Distribución del Fondo el 6 de octubre de 2020, por importe de 6.814.301,00 euros. En ambos casos superiores a los importes incluidos en el programa de actuaciones del Fondo.

Al cierre del ejercicio, se han ejecutado un total de 5.301.575,26 € recogidos en los activos 1115 y 1293 relacionados con el proyecto de la Terminal Ferroviaria de Majarabique, habiéndose considerado intangibles al disponer de un derecho de uso hasta el 23 de enero de 2032.

22. Información segmentada

La empresa realiza toda su actividad en Huelva, ya que a pesar de que parte de sus servicios se prestan a empresas navieras extranjeras, los mismos se realizan en el interior de la zona de servicio del puerto.

La distribución de la cifra de negocio se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias, comentada en el apartado 13 de esta memoria

D^a María del Pilar Miranda Plata, Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva,

CERTIFICA:

Que las cuentas anuales del ejercicio 2020 que se adjuntan, han sido formuladas, firmadas y fechadas digitalmente.

D^a María del Pilar Miranda Plata
Presidenta

D. Francisco Javier Capitán Márquez
Secretario

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: XYgn55arAaLUXQTcv62v
JOSE LUIS ROMERO ANDIVIA - 29777313H
FRANCISCO JAVIER CAPITAN MARQUEZ - 28707369B
MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de: 80 página/s. Página 75 de 80. Fecha de firma: 23/03/2021
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>

ANEXO

Sobre la base de la Orden EAH/614/2009 de 3 de marzo las Autoridades Portuarias, al consolidar con Puertos del Estado, solo están obligadas a presentar los Anexos III y IV del informe del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con la información facilitada en el cuadro relativo a la contratación, cabe comentar que se han recogido aquellos contratos cuya orden de contratación se firmó en el ejercicio 2020 y por el importe contratado.

SECRETARIA GENERAL

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Poder adjudicador: SI

AÑO 2020

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto	0	0
Restringido	0	0
Negociado	0	0
Diálogo Competitivo	0	0

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto	31	6.827.330,86 €	31
Restringido	--	--	--
Negociado	4	2.819.775,52 €	1

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
- (2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
- (3) La información aportada en este Anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad (fecha de Aprobación de expediente de contratación). Los importes se expresarán con el IVA incluido (importe de contratación).

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL 2020

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.
<p>Sistemas con convocatoria pública:</p> <p style="margin-left: 40px;">Contratación de personal de convenio con contrato de relevo mediante convocatoria pública y valoración de méritos. Contratación de personal de convenio de carácter indefinido mediante convocatoria pública de concurso-oposición/méritos. Contratación de personal de convenio con contrato de obra o servicio determinado mediante convocatoria pública y valoración de méritos. Contratación de personal de convenio con contrato de interinidad por sustitución de trabajadores con reserva de puesto de trabajo mediante convocatoria pública y valoración de méritos/concurso oposición. Contratación de personal excluido de convenio mediante convocatoria pública de concurso-oposición.</p> <p>Sistemas sin convocatoria pública:</p> <p style="margin-left: 40px;">Ninguno</p>

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.					
CONCEPTO	AÑO (n-2)	AÑO (n-1)	TASA DE VARIACIÓN [[(n-1) - (n-2)] / (n-2)] x 100	AÑO n	TASA DE VARIACIÓN [[(n) - (n-1)] / (n-1)] x 100
(1) Sueldos y salarios	5.947,00	6.287,00	5,72	6.422,00	2,15
(2) Plantilla media total	218,00	220,00	0,92	220,00	0,00
Hombres	179,00	182,00	1,68	180,00	-1,10
- Temporales	54,00	58,00	7,41	52,00	-10,34
- Fijos	125,00	124,00	-0,80	128,00	3,23
Mujeres	39,00	38,00	-2,56	40,00	5,26
- Temporales	17,00	15,00	-11,76	15,00	0,00
- Fijos	22,00	23,00	4,55	25,00	8,70
(1)/(2) Sueldo medio de personal	27,28	28,58	4,76	29,19	2,15

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.	
INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	
CONCEPTO	IMPORTE
Incremento retributivo general	0,00
(+) Altas	212,48
- Temporales	165,61
- Fijos	46,87
(-) Bajas	-108,99
- Temporales	-81,90
- Fijos	-27,09
(+/-) Revisiones individuales	89,58
- Con cambio de categoría	0,00
- Sin cambio de categoría	89,58
(+/-) Otros	-57,85
Variación del concepto de sueldos y salarios	135,22

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL 2020

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

4. ALTAS.

ALTAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria	1 45	2 11	3 56
Mediante sistemas de selección sin convocatoria	4 0	5 0	6 0
Total altas del ejercicio	7 45	8 11	9 56

5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.

BAJAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Con derecho a indemnización	10 18	11 4	12 22
Sin derecho a indemnización	13 40	14 7	15 47
Total bajas del ejercicio	16 58	17 11	18 69

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (€)
Indemnizaciones fijadas judicialmente	19	20
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	21	22
Importe medio de indemnización		23 853,64
Importe de la indemnización mas alta		24 3.105,80

6. OTRA INFORMACIÓN.

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)	25 13,08%
(Ingresos de explotación (70,73,74,75)/plantilla media) x 100	26 2.331,77
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios	27 13,61%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)	28

(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA
CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS
CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD**

DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

	SI	NO
Artículo 3:		
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Información regionalizada de inversiones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 8: Información sobre personal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 10. Otra información.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En Huelva, firmado y fechado digitalmente



MINISTERIO DE
HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
Plan de Auditoria 2021
Código AUDInet 2021/432
Intervención Territorial de Huelva



ÍNDICE

I. OPINIÓN CON SALVEDADES

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRA INFORMACIÓN

V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

VII.
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Autoridad Portuaria de Huelva, adopta el pronunciamiento del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) sobre la consulta formulada por Puertos de Estado, que considera que "la aportación obligatoria anual, determinada y aprobada para el año siguiente por parte del Comité de Distribución del FFATP del presupuesto de explotación y capital del Fondo, no puede considerarse en el ejercicio en que se determina y aprueba como una obligación actual, pues no supone que la entidad se desprenda por la misma de recursos, sino que tiene la naturaleza de un compromiso firme de adquisición de un activo financiero" (sic). En base a ello, tal y como se indica en la nota 27.4 de la Memoria, se han suprimido los asientos contables asociados a la provisión. Así por tanto, como consecuencia de haber seguido el criterio del ICAC, apartándose del criterio de registro fijado por la Oficina de Contabilidad de la IGAE, el epígrafe II. Provisiones a corto plazo del Pasivo Corriente se encuentra infravalorado en 1.436 miles de euros (916 miles de euros correspondientes a la anulación de la provisión, y 520 miles de euros correspondientes a la provisión del ejercicio), y el epígrafe III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del Activo Corriente del Balance se encuentra infravalorado en 1.436 miles de euros, al tener que usarse una cuenta de dicho epígrafe como contrapartida de la provisión, ya que si se usase la cuenta (5181) Aportaciones al FFATP aprobadas, que es la que usa la Autoridad Portuaria de Huelva, figuraría en el mismo epígrafe del Pasivo del Balance que la cuenta de Provisiones a CP, pero con signo contrario, por lo que el reflejo en el Balance de la contabilización de la provisión sería nulo.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Autoridad Portuaria de Huelva de conformidad con los requerimientos



de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información

La otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico - financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Autoridad Portuaria de Huelva obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados de la Autoridad Portuaria de Huelva, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Autoridad portuaria de Huelva en España, y del control interno



que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la valoración de la capacidad de la Autoridad Portuaria de Huelva para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento y gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Autoridad Portuaria de Huelva o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Autoridad Portuaria de Huelva.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Autoridad Portuaria de Huelva para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser



la causa de que la Autoridad Portuaria de Huelva deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la Autoridad Portuaria de Huelva, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por el Interventor Delegado Territorial, en Huelva, a 12 de julio de 2021